

CIO

636.080.7

B982e

UNIVERSIDAD NACIONAL

Facultad de Filosofía y Letras

Escuela de Educación

*La Escuela Centroamericana
de Ganadería*

Requisito final para optar por el título de
Licenciado en Ciencias de la Educación con
especialidad en Administración Educativa.

Preparado por:

José Rafael Bustamante Guier.

Junio de 1981

CIO
636.080.7
B982e

Centro Universitario de Occidente
Biblioteca
Procesos Técnicos
N.º de registro 105395
Procedencia <i>Est. de origen</i>
Precio €1.000 -
Fecha Ingreso 31 JUL 1982

BIBLIOTECA OCCIDENTE-UCR



0105395

La Escuela Centroamericana de Ganadería:



0105395

Centro Universitario de Occidente
servicio de Bibliotecas

PRESENTACION

El presente documento contiene una amplia información, tanto de carácter administrativo como técnico, que refleja en forma objetiva la acción educativa que está realizando la Escuela Centroamericana de Ganadería.

El trabajo comprende cuatro grandes partes, las cuales son:

- Antecedentes históricos
- Diagnóstico
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

Es importante destacar que en su realización, se cumplen a cabalidad los objetivos que la Escuela de Educación de la Universidad Nacional había planteado sobre la práctica supervisada.

En tal sentido, el informe, no solamente cumple con un requisito de graduación de una carrera universitaria, sino que además, va a contribuir a que la institución se convierta en un modelo de eficiencia administrativa.

AGRADECIMIENTO

Por la colaboración prestada para la realización de este trabajo, deseo manifestar mi más sentido agradecimiento, a las siguientes personas:

- Ing. Alvaro Rojas Espinosa; Ing. Alfredo Hernández Volio; Ing. Jorge Mario Delgado; Ing. Adrián Castro González; Ing. José Enrique Aguilar Mirambell y Graeme Roberts, representante del Embajador del Reino Unido, miembros del Consejo Directivo de la ECAG.
- Dr. David H. Black, Director de la ECAG.
- Sra. María Felicia Téllez de Sánchez, Ing. Gabriel Solórzano Guillén; Prof. Alvaro Sánchez García; Agr. José Pedro Sánchez Gómez; Sr. José Joaquín Masis Quesada, funcionarios de la Escuela.
- A los demás miembros del personal técnico y administrativo de la Escuela, que en una u otra forma dieron su valiosa ayuda y en forma especial a los estudiantes que con sus juicios honestos y objetivos, han hecho posible que la información y las recomendaciones respondan a una realidad de la institución.

RECONOCIMIENTO

Es deseo del autor hacer un justo reconocimiento a quienes han contribuido al establecimiento de la ECAG, institución destinada a promover el desarrollo pecuario de la región.

- Gobierno de Costa Rica
- Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Banco Centroamericano de Integración Económica
- Consejo Directivo; que desde su creación y hasta la fecha, ha realizado 132 reuniones. Sus miembros nunca han cobrado dietas, aunque por ley tienen derecho, por tratarse de una institución semi-autónoma.

Este es un hecho digno de ser imitado por otras instituciones nacionales.

- En forma muy especial se debe destacar la participación que ha tenido el Ing. Alvaro Rojas Espinosa, quien con su inteligencia, interés y tenaz esfuerzo, ha sido un elemento de primer orden en la creación y funcionamiento de esta institución.

INDICE

- Presentación
- Agradecimiento
- Reconocimiento
- Indice

Introducción	1
Ubicación	7
Naturaleza, Objetivos y Metas	10
<u>Organización Administrativa</u>	12
- Organigrama	14
- Recursos humanos	15
<u>Aspectos Académicos</u>	21
- Plan de Estudios	21
- Cursos cortos	24
<u>Régimen de Estudios</u>	25
- Características del régimen de estudios	25
- Asuntos estudiantiles	26
<u>Matrícula. Admisión y Becas</u>	28
- Selección de los estudiantes	29
- Requisitos de admisión	29
- Becas	31
- Matrícula; alumnos que ingresaron en febrero de 1980	32
- Matrícula; alumnos que ingresaron en febrero de 1981	35
<u>Planta Física</u>	38
- Plano de construcciones con recursos del primer préstamo al B.C.I.E. y edificios a construirse con el segundo préstamo.	39-B

<u>Finca de la ECAG y su Desarrollo</u>	40
- Finca Balsa	41
- Finca González	44
- Estructura del ganado existente	50
- Flano de las fincas	54-B
<u>Financiamiento y Presupuesto</u>	55
- Cuadro de ingresos reales en el período 1978-1981	56
- Presupuesto de egresos 1981	57
<u>Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales</u>	58
- Fechas para divulgar los logros de la ECAG	60
- Actividades con la comunidad de Atenas	61
<u>Relaciones Interinstitucionales</u>	63
<u>Descripción del resultado de una encuesta de opinión administrada a profesores y alumnos</u>	64-B-C-D-E
<u>Conclusiones y Recomendaciones</u>	65
- Organización administrativa	65
- Organigrama	68
- Recursos humanos	69
- Aspectos académicos	70
- Líneas de comunicación	72
- Régimen de estudios	73
- Admisión de los alumnos	74
- Planta física	74
- Finca	75
- Financiamiento	75
- Relaciones interinstitucionales	77
- Planificación del trabajo	77
- Duración del curso lectivo	81
<u>Bibliografía</u>	83

<u>Finca de la ECAG y su Desarrollo</u>	40
- Finca Balsa	41
- Finca González	44
- Estructura del ganado existente	50
- Plano de las fincas	54-B
<u>Financiamiento y Presupuesto</u>	55
- Cuadro de ingresos reales en el período 1978-1981	56
- Presupuesto de egresos 1981	57
<u>Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales</u>	58
- Fechas para divulgar los logros de la ECAG	60
- Actividades con la comunidad de Atenas	61
<u>Relaciones Interinstitucionales</u>	63
<u>Descripción del resultado de una encuesta de opinión administrada a profesores y alumnos</u>	64-B-C-D-E
<u>Conclusiones y Recomendaciones</u>	65
- Organización administrativa	65
- Organigrama	68
- Recursos humanos	69
- Aspectos académicos	70
- Líneas de comunicación	72
- Régimen de estudios	73
- Admisión de los alumnos	74
- Planta física	74
- Finca	75
- Financiamiento	75
- Relaciones interinstitucionales	77
- Planificación del trabajo	77
- Duración del curso lectivo	81
<u>Bibliografía</u>	83

ANEXOS

<u>Nº 1.</u> Ley de creación de la E.C.A.G.	84
<u>Nº 2.</u> Acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	87
<u>Nº 3.</u> Convenio cooperativo entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de fecha 30 de setiembre de 1974, reformado por el de 7 de diciembre de 1978 para establecer la E.C.A.G.	96
<u>Nº 4.</u> Reglamento de la E.C.A.G.	104
<u>Nº 5.</u> Dictamen sobre Plan de Estudio y programas de la E.C.A.G.	125
<u>Nº 6.</u> Reglamento Estudiantil	128
<u>Nº 7.</u> Formulario utilizado para la encuesta de opinión.	140

INTRODUCCION

En 1966, por iniciativa del Gobierno de Costa Rica se iniciaron gestiones con el Gobierno del Reino Unido, con la finalidad de establecer un Convenio de Cooperación Técnica Bilateral que promoviera el desarrollo agropecuario nacional.

El último de los gobiernos citados, acogiendo con simpatía las inquietudes costarricenses, envió una misión de calificados técnicos a visitar, no solo Costa Rica, sino que además, los restantes países centroamericanos, con el propósito de determinar en que área su ayuda podría ser más efectiva.

La conclusión de esa misión técnica fue que la primordial necesidad de los países de la región era la formación del capital humano y concretamente, el informe firmado por el Dr. A. T. Wilson señalaba que tanto en Costa Rica como en Centro América era necesario la formación de técnicos en producción animal, procesamiento y mercadeo de los productos pecuarios como algo distinto a la capacitación agrícola de tipo general.

Concordante con ese pensamiento el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña propuso la creación de un Instituto Centroamericano de Producción Animal.

Técnicos de esa nacionalidad realizaron estudios en varios países del área centroamericana y en uno de sus informes se indica que aunque Nicaragua presenta mejores condiciones Tecnológicas y Topográficas deciden escoger a Costa Rica por tener una mayor tradición educativa; mejor ambiente para establecer una institución de la naturaleza que se proponía y además mayor estabilidad política.

La propuesta británica fue presentada en febrero de 1966 por el señor A. T. Wilson, en una reunión conjunta, con el Ing.

Rodolfo Silva Ministro de Planificación y Política Económica; el Ing. Abundio Gutiérrez Matarrita Ministro de Agricultura y Ganadería; el Lic. Alfonso Carro Zúñiga Ministro de Trabajo y Previsión Social; el Ing. Alvaro Cordero Rojas Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica y el Ing. Guillermo Iglesias Pacheco, Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit, quien había sido designado como Ministro de Agricultura de la nueva Administración que regiría los destinos del país durante el período 1966-1970.

Dicha propuesta fue aceptada por el Gobierno costarricense, asumiendo la obligación de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Hacer los arreglos correspondientes para garantizar la previsión de fondos de capital necesarios y los costos operativos de la institución.
- 2) Legalizar el establecimiento de la institución.
- 3) Seleccionar y adquirir un lugar apto para su instalación.
- 4) Designación de un Consejo Directivo.
- 5) Cubrir los gastos de alojamiento, secretariado y transporte de los técnicos británicos integrados al proyecto, de conformidad con los convenios de asistencia técnica que usualmente se suscriben entre gobiernos de países amigos.

Para satisfacer tales obligaciones, se promulgó la Ley N^o 4401 del 1^o de setiembre de 1969^(*), por medio de la cual quedó establecida la Escuela de Ganadería, adscrita al Ministerio de Educación Pública, la cual podrá tener carácter centroamericano.

De conformidad con esta ley la Escuela funcionaría a un nivel post-secundario, con el propósito fundamental de la formación de técnicos expertos en ganadería que contribuyan a mejorar las fincas ganaderas de la región. Se indicaba además, que los programas y planes de estudio, así como el título que expida deben tener la aprobación del Consejo Superior de Educación.

(*) : ANEXO N^o 1

Importante es destacar que la Ley N^o 4401, que realmente es la que crea la institución, fue redactada por el Ing. Alvaro Rojas Espinosa, distinguido profesional ateniense que a lo largo de los años ha participado en forma efectiva en el desarrollo de la Escuela y quien es desde su nacimiento y hasta la fecha, el Presidente de su Consejo Directivo.

Esta ley fue presentada a la Asamblea Legislativa por los entonces diputados, Lic. Antonio Arroyo Alfaro y el Sr. Ricardo Román, con el apoyo, tanto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como de la Municipalidad de Atenas.

Es oportuno señalar que en el contrato suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, aprobado por Ley N^o 5609 del 13 de noviembre de 1974, se señala que "El Gobierno de Costa Rica se compromete a reservar un mínimo del cuarenta por ciento (40%) de la matrícula, para estudiantes del resto de los países centroamericanos, a quienes se les aplicará los mismos costos de matrícula y otros cargos que se establezcan para los estudiantes costarricenses".

Asimismo, en el Convenio de Asistencia Técnica suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y del Reino Unido el 30 de setiembre de 1974^(*) y ratificado por ley N^o 5681 del 17 de abril de 1975^(**), ya figura el nombre de Escuela Centroamericana de Ganadería.

El 18 de enero de 1974 en acto solemne realizado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas fue juramentado el primer Consejo Directivo por el Prof. Uladislao Gámez Solano, Ministro de Educación Pública, quien se hizo acompañar por el entonces Rector de la Universidad de Costa Rica, Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

Dicho Consejo Directivo realizó la primera reunión, el 28 de marzo de 1974 y estuvo integrado por las siguientes personas:

(*) : ANEXO N^o 2

(**) : ANEXO N^o 3

Ing. Alvaro Rojas Espinosa, representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dr. Alfio Piva Mesén, representante de la Universidad de Costa Rica.

Prof. Carlos M. Rojas Flores, representante del Ministerio de Educación Pública.

Sr. Rafael Angel Chaves Soto, representante de la Municipalidad de Atenas.

Sr. Keith Hamilton Jones, Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña.

En octubre de 1974 llegaron al país el Arquitecto Geoffrey Nye y el señor J. S. Flatt, quienes realizaron una visita corta de estudio y observación de las gestiones realizadas para poner a funcionar la Escuela. Cuatro meses después, es decir en febrero de 1975, regresó el señor Flatt y se constituyó en el primer Director.

Permaneció en el cargo hasta abril de 1977, fecha en fue sustituido por el Dr. Hug Hammond.

Un hecho histórico importante fue el acto de colocación de una placa que marca el inicio de las construcciones de la ECAG, realizado el 18 de marzo de 1975 y estuvo a cargo de su Alteza Real el Príncipe Felipe, Duque de Edimburgo, esposo de Isabel II, Reina de Inglaterra.

Lo acompañó, como representante del Gobierno de Costa Rica el señor Hernán Garrón Salazar, Ministro de Agricultura y Ganadería.

En mayo de 1977, se iniciaron los cursos de capacitación para ganaderos; encargados de fincas; instructores del Instituto Nacional de Aprendizaje y profesores de agricultura de los Colegios Agropecuarios.

Esos cursos, responden a un objetivo de la Escuela de proyectarse a la comunidad nacional, en lo que se denomina el programa de extensión comunitaria.

Dichos cursillos durán de 3 días hasta tres meses y se ofrecen actualmente en forma paralela a los cursos de carrera y cubren aspectos muy específicos de la actividad ganadera.

En abril de 1979 termina el contrato con el Dr. Hammond y la Dirección, en forma interina, la asume el Ing. Miguel Angel Grillo Monge durante 3 meses; en agosto del mismo año viene el Dr. David H. Black, quien hasta la fecha ocupa tal cargo.

La Escuela Centroamericana de Ganadería fue declarada institución oficial semi-autónoma, al aprobarse el Reglamento de la Ley Nº4401, por medio del Decreto Ejecutivo 10642 E del 8 de octubre de 1979^(*).

Los planes y programas de estudio fueron aprobados por el Consejo Superior de Educación durante la sesión Nº117-79 del 22 de octubre de 1979^(**), donde se indica que su nivel es de educación superior para-universitaria.

Además se señala que el Título que tendrán los graduados en los cursos de carrera, con una duración de tres años, será el de Diplomado en Producción Animal.

El 18 de febrero de 1980, marca la fecha de inicio de los cursos regulares con un grupo de 53 estudiantes costarricenses.

La inauguración del curso, estuvo a cargo de la señora Ministra de Educación Pública Licda. María Eugenia Dengo de Vargas.

En febrero de 1981, se incorpora el segundo grupo de estudiantes a primer año, el cual está integrado por 30 costarricenses; 4 guatemaltecos; 4 salvadoreños; 4 panameños; 2 nicaragüenses y 2 hondureños.

(*): ANEXO Nº 4

(**): ANEXO Nº 5

Finalmente, en 1982 se espera completar el cupo de la institución, con un nuevo grupo de jóvenes centroamericanos, que con los actuales, sumarán aproximadamente 210 alumnos, matrícula con la cual funcionará la Escuela en los años posteriores.

UBICACION

La Escuela Centroamericana de Ganadería, está situada en Bal-
sa de Atenas, a 45 kms. de San José, Capital de la República de -
Cost Rica y a 10 kms. de Atenas.

El lugar fue seleccionado con base en una serie de estudios
de técnicos nacionales y británicos, sobre las diferentes zonas
donde podría instalarse la Escuela, tales como Liberia y Cañas en
la Provincia de Guanacaste; San Carlos, Alajuela y Atenas en la
Provincia de Alajuela y Santa Ana en la Provincia de San José.

La institución está en una región ecológica apropiada, en lo
que es la zona de transición entre el Valle Central y la zona ga-
nadera del Pacífico seco.

Los terrenos escogidos para la Escuela son representativos
de las tierras de colinas y montañas en las que se encuentra el
53% de los nueve millones de cabezas de ganado que constituyen el
patrimonio zootécnico de Centroamérica.

El criterio básico para la escogencia de la región de Atenas,
no fue el de la excelencia de la tierra, sino que la finca fuera
apta como instrumento de enseñanza para los centroamericanos; en
ese sentido, la región de Atenas, sin duda, presenta serios obstá-
culos para la explotación ganadera comercial exitosa, situación
que debe vencerse, lo cual, en cuanto a los estudiantes, consti-
tuirá una lección psicológica y práctica de incalculable provecho.

CARACTERISTICAS SOCICECONOMICAS DEL CANTON
DE ATENAS

PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Atenas es el Quinto Cantón de la Provincia de Alajuela.

Tiene una extensión territorial de 129 Km² con una población de 15.000 habitantes.

El fundamento de su desarrollo es de tipo agrícola siendo el café su principal producto que se traduce en una producción cuyo valor alcanza los \$50.000.000 (cincuenta millones de colones).

También produce caña de azúcar, frijoles y maíz y tiene una población ganadera de 15.000 (quince mil) cabezas.

La producción de frutas es abundante siendo las principales: los cítricos, mango y aguacate.

Ultimamente se ha impulsado el cultivo de hortalizas y tubérculos.

De acuerdo con esa estructura agraria bien se puede decir que constituye una unidad de producción diversificada por circunstancias de cercanía a los centros de población por lo que se convierte en un centro de abastecimiento de productos básicos.

Como una atracción para el turismo criollo que invade el cantón durante los fines de semana, se le ofrece de la propia mano del agricultor una gran variedad de estos productos.

Estas circunstancias obligan a practicar una agricultura de alta productividad.

OCUPACION DE SUS HABITANTES

La principal actividad de sus habitantes se fundamenta en la producción agrícola diversificada.

No obstante, los hogares atenienses han considerado que la mejor herencia para sus hijos es darles una buena formación que parte del propio hogar y se prolonga en una adecuada preparación en los centros de enseñanza del Cantón, el cual cuenta con uno de los mejores Colegios de Segunda Enseñanza del país debido a su eficiencia académica.

Por tal razón el país se ha nutrido de un buen número de excelentes profesionales en los campos de la medicina, agronomía, veterinaria, farmacia, derecho y otros tantos técnicos en diferentes campos que prestan sus servicios en los centros de producción del país.

Es así, como Atenas debe enorgullecerse de sus habitantes y Costa Rica de los atenienses.

PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIOECONOMICOS

Se nota un marcado éxodo hacia otros centros. Este es un fenómeno generalizado en las regiones rurales de nuestro país. Conforme se va mejorando la tecnología agrícola, los brazos comienzan a sobrar. Se necesita por lo tanto, abrir nuevos campos de trabajo en la actividad agrícola para evitar esa migración, incrementando actividades agroindustriales dentro del marco de acción integradora de la agricultura, la industria y los servicios.

Vale aclarar que el fenómeno migratorio está constituido por una población flotante que diariamente se ausenta del Cantón para ir a prestar sus servicios y luego regresa a sus hogares al finalizar las labores del día.

NATURALEZA, OBJETIVOS Y METAS

La Escuela Centroamericana de Ganadería es una institución seminutónoma de enseñanza superior parauniversitaria adscrita al Ministerio de Educación Pública.

Como organismo superior cuenta con un Consejo Directivo, integrado por ocho miembros, representantes de organismos del sector público y privado, interesados en el desarrollo pecuario nacional, los cuales son: el Ministerio de Agricultura y Ganadería; el Ministerio de Educación Pública; la Universidad de Costa Rica; Municipalidad de Atenas y el sector privado que elige tres miembros; asimismo y mientras tengan vigencia los convenios de ayuda técnica y financiera con el Gobierno del Reino Unido, el señor Embajador de ese país en Costa Rica.

Durante los primeros años, la Dirección de la Escuela estará a cargo de un experto inglés, nombrado por el Gobierno Británico, y con la aceptación del Consejo Directivo de la institución.

El objetivo principal de la ECAG es la formación de técnicos de nivel superior en la industria animal, para que actúen como catalizadores en el crecimiento y desarrollo de ese sector, a través de la aplicación práctica de métodos científicos. Los estudiantes serán capacitados en esos métodos dentro del contexto de un sólido entrenamiento práctico en administración de fincas, poniendo acento en que una finca bien dirigida, es un buen negocio.

Se aspira que en la ECAG se obtenga un alto nivel educativo, que hará que sus graduados tengan éxito en la administración de explotaciones ganaderas; en la prestación de servicios técnicos y en las empresas dedicadas a la venta de insumos pecuarios.

Además de los cursos de carrera, se imparten cursos cortos, como parte de un programa de enseñanza comunitaria dirigido a individuos que están trabajando en la industria ganadera, en calidad

de propietarios; administradores; capataces o peones, con el propósito de capacitarlos para el mejor cumplimiento de sus funciones productoras. Esos cursos, que duran de un día unos, hasta tres meses otros, cubren conocimientos y técnicas muy específicas.

Asimismo la ECAG, ofrece cursos de capacitación tanto a instructores del Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.) como a profesores de los Colegios Técnicos Agropecuarios.

Dentro del campo de la producción animal, la ECAG, aspira a ser, en un plazo no mayor de cinco años, en su nivel, la mejor institución de América Latina, así como el de ampliar su ámbito de acción a todo el Continente Americano.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

La organización está establecida en el Reglamento de la ECAG, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N°10642-E, del 8 de octubre de 1979^(*).

En ese se establece como organismo superior, un Consejo Directivo, integrado por representantes del sector público y privado, - interesados en el desarrollo de la actividad pecuaria nacional.

Del Consejo depende el Director de la Escuela, que es la autoridad ejecutiva superior, actualmente a cargo de un funcionario - inglés; dentro de 2 años máximo, dicho puesto lo tendrá un costarricense, tal es el espíritu de los convenios suscritos.

El Director es responsable ante el Consejo Directivo de la organización y dirección de la institución.

Existen tres grandes áreas de trabajo:

1) Area de Administración: a cargo de un Asistente Administrativo, que tiene bajo su responsabilidad, la contaduría general; la labor de mantenimiento; y la proveeduría, que incluye los servicios de comedor, lavandería y transportes, los cuales en una - institución con régimen de internado, adquieren gran importancia.

2) Area de Docencia: a cargo de un Coordinador, nombrado - por el Consejo Directivo, quien ejerce una acción coordinadora en - tre los diferentes programas (Departamentos) de la Escuela. Tiene además, funciones de jerarquía administrativa, por delegación de funciones del Director.

(*) ANEXO N° 4

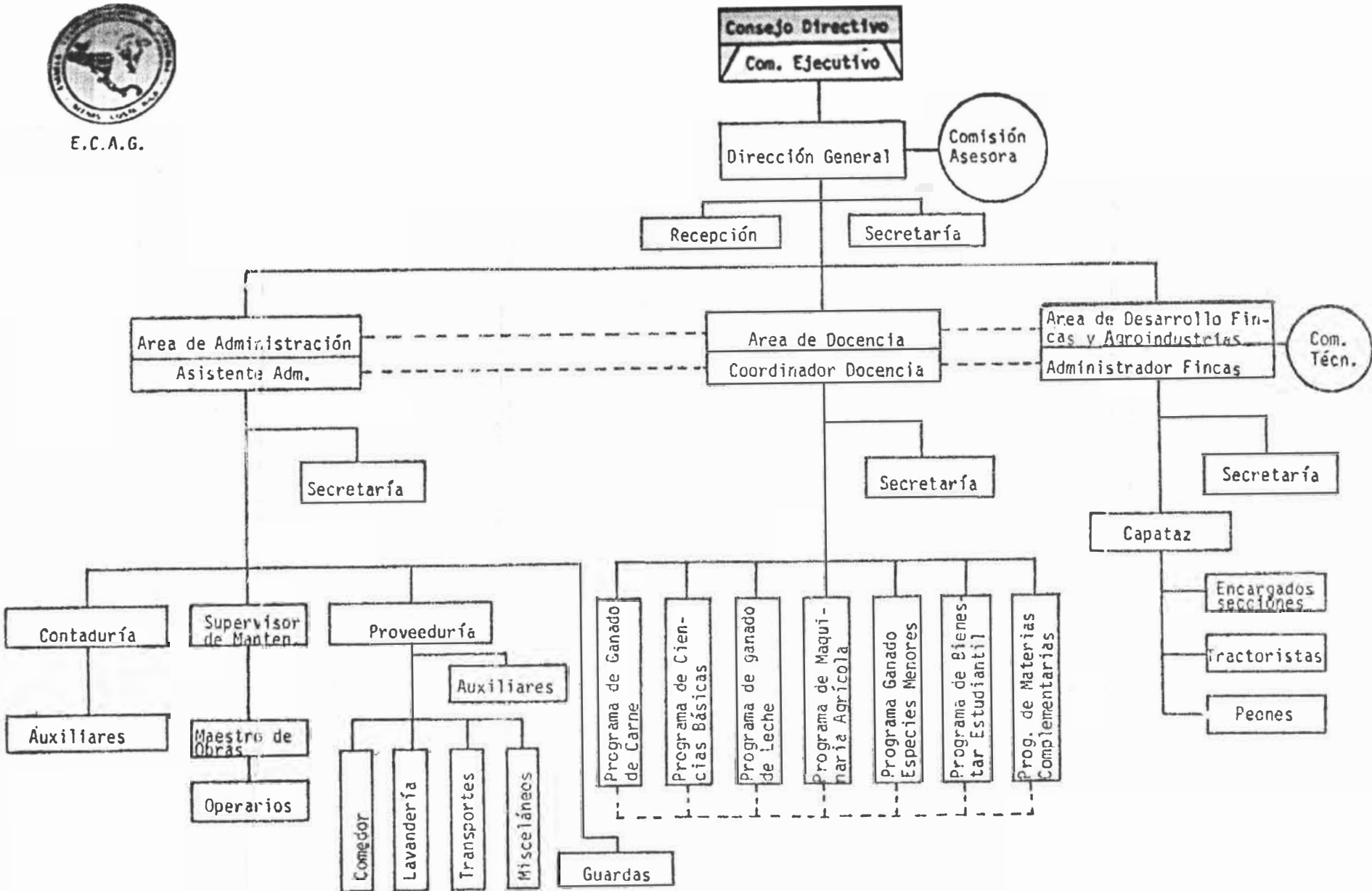
5) Area de Desarrollo de Fincas y Agroindustria: a cargo del Administrador de la finca. Tiene a su cargo los trabajos de mantenimiento y de rutina de la finca. Además la realización de proyectos indicados por las distintas áreas, para efectos didácticos.

Asimismo, es responsable de las siembras o empresas productivas de carácter comercial.

De él dependen todos los trabajadores agrícolas, así como tractoristas y otros operadores de máquinas de diferente índole.



E.C.A.G.



ALGUNAS CARACTERISTICAS DEL ORGANIGRAMA.

La Comisión Asesora del Director está integrada por los jefes de los programas o departamentos, que a su vez son elegidos cada año. Se reúne cada vez que el Director lo requiera.

En las Áreas de Administración y de Desarrollo de Fincas, existe una gran claridad en las funciones del personal que la integra; no solamente son los jefes y directores de la función que desempeñan, sino que hasta participan en su selección y contratación.

En el Área de Docencia, el Coordinador actúa en lo que se refiere al desarrollo de los programas y otros aspectos relacionados a la acción didáctica, pero no se tiene participación en lo administrativo, que depende exclusivamente del Director.

Periódicamente en el Área de Docencia se hacen reuniones con los jefes de los programas y semanalmente con el Director, Asistente Administrativo y Administrador de la Finca, para analizar las necesidades y dificultades que se han presentado, y buscar su solución. Además para ver la marcha general de las acciones planeadas.

RECURSOS HUMANOS

Una parte del personal administrativo y de finca vive en viviendas que la Escuela proporciona sin costo alguno. El resto, vive cerca, ya sea en el propio Balsa, Río Grande o Atenas, pues la política del Consejo Directivo de contratar para esta clase de puestos a personas de la región.

El personal docente, en su gran mayoría vive en casas que la Escuela ha construido para tal efecto; con este servicio se dan condiciones que son atractivas para un profesional y con esto se logra contar con elementos de un buen nivel académico y con reconocido prestigio.

Hay 5 profesores que trabajan con tiempo parcial (tiempo), los cuales viajan de San José.

A continuación una lista del personal, con su grado académico y cargo que ocupa.

David H. Black ^(*)	Ph.D en Producción Animal	Director
Gabriel Solórzano	Ingeniero Agrónomo Posgrado en Producción Animal. Diploma en Me- todología de Educación.	Coordinador de Docencia. Jefe Depto. Ganado de Carne. Prof. Ga- nado de Carne.
Bryan Hopwood ^(*)	Bs Ciencia Animal. Técnico en Química A- grícola.	Jefe Depto. Espe- cies Menores. Prof. Química, Nu- trición y Alimen- tación Animal.
Ramón Fallas	Médico Veterinario	Encargado de Sa- lud Animal del Depto. de Leche. Prof. Fisiología y Reproducción A- nimal y Prácticas leche.
Michael Purchas ^(*)	Ingeniero Agrícola	Jefe Depto. de Maquinaria Agrí- cola. Prof. Ma- quinaria Agríco- la.
Mike Valdejulli	Ingeniero Agrícola	Contraparte Jefe Depto. Maquina- ria Agrícola. Prof. Maquinaria Agrícola.
Joaquín Salas	Médico Veterinario	Encargado Salud Animal Depto. - Ganado de Carne Prof. Anatomía y Salud Animal.

Olga Ugalde	Bachiller en Biología	Prof. Biología y Botánica Básica. Encargada Proyectos.
Alvaro Rojas E.	Ingeniero Agrónomo	Presidente Consejo Directivo. Prof. Instituciones Agrícolas.
Wyn Richards (*)	Ph.D Producción Leche	Jefe Depto. Ganado de Leche. Prof. Ganado de Leche.
Diego González	Ingeniero Agrónomo Posgrado en Producción Animal. Diploma Metodología de la Educación.	Contraparte Jefe Ganado de Leche. Prof. Ganado de Leche.
Harold Hobbs	Técnico en manejo de Ganado de Carne.	Capataz Ganado de Carne. Prof. Prácticas de Ganado de Carne. Encargado de Proyectos.
Rodolfo Sibaja	Msc. Producción Animal	Contraparte Jefe Depto. Especies Menores. Prof. Ganado de Leche y Especies Menores.
Johnathan Wadsworth (*)	Msc. Producción Animal	Manejo Ganado de Carne. Prof. Análisis de Sistemas. Encargado de Proyectos.
José Pedro Sánchez	Agrónomo	Administrador de la Finca. Prof. Práctica de la finca.
Alvaro Sánchez	Profesor	Jefe Depto. Bienestar Estudiantil.

Edolfo Acosta	Ingeniero Agrónomo Especialista en Pastos	Prof. Manejo y Utilización de Forrajes. Encar- gado de Proyec- tos.
Edwin Pérez	Msc. Producción Animal	Prof. Genética y Mejoramiento Ani- mal.
Olga Molina	Bachiller en Economía Agrícola	Prof. Matemática.
Claudio Ugalde	Ingeniero Topógrafo	Prof. Topografía
Walter Salas	Economista Agrícola	Prof. Administra- ción de Fincas.
Jorge A. Chaves	Profesor	Prof. Deportes

(*) Personal Británico.

Además del personal técnico-docente, se cuenta con los si-
guientes funcionarios:

- 1 Asistente Administrativo
- 1 Contador
- 1 Contador Auxiliar
- 2 Auxiliares de Contabilidad
- 1 Encargada de Proveduría
- 1 Auxiliar de Proveduría
- 4 Secretarias
- 1 Recepcionista
- 5 Choferes
- 1 Capataz
- 1 Auxiliar de Agronomía
- 1 Supervisor de Obras
- 1 Maestro de Obras
- 3 Mecánicos

- 13 Peones
- 4 Guardas
- 1 Encargado de Lechería
- 3 Trabajadores Misceláneos 2
- 1 Trabajadora Doméstica 2
- 0 Trabajadoras Domésticas 1

CURSOS DE ACTUALIZACION.

Es política de la ECAG que el nivel de sus graduados en mucho depende del nivel de su personal docente, por lo que se ha preocupado por mandarlos a cursos de actualización y posgrado. A continuación se puede observar lo que ha hecho en este aspecto.

- Dos profesores han sido enviados a la Gran Bretaña a cursos de posgrado en producción animal y metodología de la enseñanza.
- Dos profesores han sido enviados a los Estados Unidos a cursos de Inglés.
- Varios de los miembros del personal docente han asistido a conferencias internacionales en Mérida, Colombia, Estados Unidos y otros países.
- Un profesor fue enviado a la Gran Bretaña a visitar Colegios Agrícolas y a un curso en Metodología de la enseñanza.
- Dentro del país se da permisos y se facilita transporte a profesores que continúan estudios de administración, enseñanza e inglés.
- Se brinda facilidades a todo el personal docente para que asista a seminarios y cursos cortos dentro del país.

JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL.

El personal docente que vive en el "campus" de la Escuela tiene una jornada de trabajo indefinida; este está disponible casi todo el tiempo para centros de estudio; consultas; cuidar exámenes; cuidado de la finca los fines de semana y días feriados.

Esta acción no responde a un contrato preestablecido, sino más bien a la alta condición profesional de los profesores, reflejado en actitudes como la anteriormente indicada.

Otra parte del personal que vive en Atenas o San José, dedican menos tiempo a la ECAG, principalmente por limitaciones de transporte.

Existe una parte del personal docente que trabaja con otras instituciones, principalmente con la Universidad de Costa Rica y que son contratados por un cuarto de tiempo.

El personal administrativo, de finca o de servicios, se ajusta a lo que determina el Código de Trabajo sobre la materia; el horario está de acuerdo a las funciones que cada uno desempeña y a las necesidades de la Escuela.

- 21 -

ASPECTOS ACADEMICOS

PLANES DE ESTUDIO

a.- Cursos Regulares

Para ingresar al programa de estudios de la ECAG es requisito ser menor de 25 años, de nacionalidad costarricense o de cualquier país del área centroamericana, bachiller agropecuario preferiblemente o su equivalente en enseñanza secundaria y haber aprobado el examen de admisión.

El programa de ganadería de ECAG de nivel parauniversitario ofrece el grado de "Diploma en Producción Animal" después de aprobar el estudiante 82 créditos los cuales, le dará la capacitación teórico-práctica en las ramas de producción animal. La acreditación se hace en base al número de horas y grado de dificultad de la materia dentro del curriculum.

Plan de Estudios (resumen)

105395

I SEMESTRE

<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>	<u>CREDITOS</u>
Biología General	48	2
Lab. Biología General	32	1
Fundamentos de Matemática	48	2
Química Básica	48	2
Lab. Química Básica	32	1
Fundamentos Instituciones Agr.	48	2
Maquinaria Agrícola I	64	2
Prácticas de Maquinaria Agrícola I	96	2
Actividad Deportiva	32	

II SEMESTRE

<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>	<u>CREDITOS</u>
Botánica Básica	48	2
Lab. de Botánica Básica	32	1
Genética General y Aplicada	64	3
Introduc. a la Zootecnia	48	2
Prácticas de Introduc. a Zootecnia	64	1
Maquinaria Agrícola II	64	2
Prácticas de Maq. Agrícola II	96	2
Administración de Finca I	48	3
Actividad Deportiva	32	

III SEMESTRE

Suelos Tropicales	64	3
Prácticas Suelos Tropicales	64	1
Administración de Fincas II	48	3
Prácticas de Adm. de Fincas II	64	1
Principios de Anatomía de los Animales Domésticos	64	3
Lab. Anatomía Animales Domésticos	32	1
Principios de Fisiología de los Animales Domésticos	64	3
Nutrición y Alimentación Animal	64	3
Prácticas de Nutrición y Alimentación Animal	64	1
Deportes	32	

IV SEMESTRE

	<u>HORAS</u>	<u>CREDITOS</u>
Práctica Manejo y Utilización de Forrajes	48	3
Prácticas Manejo y Utilización de Forrajes	96	1
Reproducción Animal	48	2
Práctica Reproducción Animal	64	1
Salud Animal	64	2
Práctica Salud Animal	64	1
Proyecto Desarrollo Finca I	96	2
Ciclo Conferencias Produc. Animal	32	1

V SEMESTRE

Ganado de Carne	64	3
Prácticas Ganado de Carne	128	1
Ganado de Leche	48	3
Prácticas Ganado de Leche	176	1
Producción Equina	48	2
Prácticas Prodc. Equina	48	1
Seminario Produc. Animal	32	1
Proyecto Desarrollo Finca II	96	2

VI SEMESTRE

Prácticas externas	768	6
---------------------------	-----	---

Los cursos se evalúan por medio de pruebas orales, escritas, exámenes cortos, seminarios y trabajo práctico individual. Al final de las prácticas externas, se presenta un informe final como requisito para su aprobación. La nota mínima para aprobar un curso es de 7.00 en una escala centesimal de cero (0) a diez (10) (*).

El año académico se divide en semestres; sin embargo es pre-
cisa señalar que los estudiantes permanecen 10½ meses en la Escue-
la, ya que después de haber finalizado los cursos se incorporan a
las faenas laborales de la finca para que ejecuten las labores -
cotidianas que se presenten, el mantenimiento y el desarrollo de
la finca.

Cursos Cortos

Estos cursos son planeados de acuerdo a las necesidades de -
los productores pecuarios. De una duración de uno hasta 90 días;
su objetivo es capacitar la fuerza laboral pecuaria. Se trata de
que sean lo más específico posibles y que lo aprendido se ponga -
en práctica de inmediato.

Existe un plan establecido para cada uno de estos cursos y
se trata con ello de utilizar al máximo las instalaciones y faci-
lidades de la ECAG, sobre todo en tiempos en que los estudiantes
regulares disfrutan de sus vacaciones.

Estos cursos son dictados por el personal regular y los par-
ticipantes viven en las instalaciones de la ECAG.

Entre los cursos ofrecidos, algunos hasta por 6 veces, tene-
mos los siguientes: Parásitos Externos; Manejo de Caballos; Produc-
ción de Leche; Parásitos Internos; Inseminación Artificial; Herra-
jeo de Caballo; Maquinaria Agrícola y Curso para tractoristas.

REGIMEN DE ESTUDIOS

REGLAMENTOS

Para instrumentar toda una acción dentro de un régimen de in
ternado, ECAG ofrece un Reglamento (*) dentro del cual se enmarcan
muy claramente los siguientes aspectos:

- 1.- Requisitos de Admisión
- 2.- Examen de Admisión
- 3.- Matrícula
- 4.- Pagos Mensuales
- 5.- Becas
- 6.- Evaluación
- 7.- Normas Disciplinarias:
 - a.- En el Comedor
 - b.- En los Dormitorios
 - c.- En clases Teóricas y Prácticas
- 8.- Actividades Deportivas
- 9.- Sanciones

Este Reglamento es revisado cada año para revitalizar su con
tenido.

CARACTERISTICAS DEL REGIMEN DE ESTUDIO

Los estudiantes deben cumplir un horario que comprende leccio
nes teóricas, lecciones prácticas, prácticas de laboratorio, ta-
ller y finca.

Es importante hacer notar que para las prácticas de campo y
laboratorio se organiza a los estudiantes en pequeños grupos para
un mejor aprovechamiento.

El trabajo de los estudiantes, se inicia a las 6 de la mañana
y se extiende hasta las 4 de la tarde.

(*): ANEXO NQ 6

para lograr estos propósitos se cuenta con profesores costarricenses altamente calificados en cada una de sus especialidades.

También se cuenta con la ayuda de asesores del Reino Unido, quienes tienen basta experiencia en este tipo de enseñanza.

La Escuela se preocupa en darle a sus estudiantes la información necesaria en cuanto a técnicas sobre hábitos de estudio para crear una actitud de autodisciplina en las tareas estudiantiles.

ASUNTOS ESTUDIANTILES

- Elección de los representantes Estudiantiles
- Obligaciones y deberes
- Funcionalidad de las organizaciones estudiantiles

Quizás por ser actualmente una matrícula pequeña, los estudiantes han mantenido una actitud conservadora en lo tocante a elegir directivas a la usanza de otros centros educativos. A pesar del asesoramiento que han recibido de parte del Programa de Bienestar Estudiantil, en 1980 se llegó a concebir una estructura un poco inusual en nuestros centros educativos. Llegaron al acuerdo de nombrar representantes, los cuales coordinarían acciones, todas tendientes a mejorar las condiciones de la Institución y en solamente una. la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, velaría por los intereses de los estudiantes.

Cualquier resolución debería ser aprobada por la Asamblea General, constituida por todo el estudiantado. La matrícula en ese año fue de 53 estudiantes y consideraron que no era necesario ir a un período de elecciones para elegir dirigentes. También tomaron en cuenta la unidad del grupo, la cual está arraigada en grado sumo, por lo que cualquier resolución podía ser analizada por todo el grupo.

En este año de 1981, los estudiantes del Segundo Curso, estuvieron a la expectativa en cuanto a la actitud que iban a asumir los nuevos estudiantes, principalmente los provenientes del resto de Centroamérica.

Aparte de pequeños problemas de ajuste, tanto los estudiantes del Segundo Curso como los del Primer Curso han establecido estrechos lazos de amistad que les permite crear un ambiente de tipo familiar ayudándose unos a otros en múltiples aspectos.

Cuando ha sido necesario y ante alguna situación que el estudiantado considere que lesiona sus intereses o bien desean hacer alguna solicitud que les pueda favorecer, de común acuerdo constituyen una comisión la cual se encarga de ventilar la inquietud ante las autoridades de la Escuela.

OBLIGACIONES Y DEBERES

Aunque existe un Reglamento Estudiantil que orienta a estudiantes y funcionarios sobre el cumplimiento de un orden establecido, la realidad de la acción se manifiesta dentro de un compromiso ético y moral lo que significa una carga que responsabiliza a funcionarios y alumnos. Esto es posible debido a las condiciones que como institución, muy diferente a las ya existentes en el país, se ofrecen. En primera instancia, el estudiantado, el cual es el verdadero objetivo de esa acción, está disponible día y noche para que el profesor pueda realizar su labor. En la mente del alumno existe la idea de ser mejor cada día, cada semana que pasa.

Sabe que como alumno ha contraído un compromiso y la Institución está consciente de ello por lo que agota sus mejores esfuerzos por cumplir con la parte que le corresponde.

Aquí es donde nace la verdadera actitud de cumplir con sus obligaciones y deberes de la mejor manera posible.

MATRICULA, ADMISION Y BECAS

ECAG inició su primer Curso Regular de tres años en 1980 con una matrícula de cincuenta y tres estudiantes, compuesta por cuarenta y cinco varones y ocho mujeres. De esa matrícula solamente ingresó un nicaragüense.

En el Segundo Semestre de ese año se matricularon treinta y ocho estudiantes, de los cuales treinta y seis eran varones y dos mujeres.

Los quince restantes se retiraron por dos razones:

- 1) Doce por bajo rendimiento académico.
- 2) Tres, por causas de tipo personal.

En 1981, se matricularon para continuar con el Tercer Semestre, treinta y siete estudiantes. Se perdió uno por problemas de tipo personal. De ese grupo, treinta y cinco son varones y dos son mujeres.

En 1981, ingresaron 46 nuevos estudiantes, cuya integración es la siguiente:

- 30 Costarricenses, de los cuales veintinueve son varones y una mujer.
- 4 Guatemaltecos
- 4 Salvadoreños
- 2 Hondureños
- 2 Nicaragüenses
- 4 Panameños

Como se indicó anteriormente la matrícula máxima de la ECAG, será de 210 estudiantes, por lo que cada año el número de estudiantes que van a ingresar, dependerá de los cupos disponibles. En febrero de 1982, con la construcción de los nuevos dormitorios

Possiblemente ingresen 100 alumnos a primer año.

Debe agregarse que en los cursos cortos, que se imparten en el transcurso del año, participan unas 200 personas/alumnos.

SELECCION DE LOS ESTUDIANTES

Durante los meses de junio a octubre, se envía diferente material ilustrativo a todos los colegios que gradúen alumnos en cualquier área de la educación diversificada. Se les invita a visitar la Escuela y se promueven reuniones en la ECAG para ofrecer la información correspondiente.

En noviembre de cada año, previo aviso, por los periódicos, se realiza el examen de admisión y un mes después se comunica su selección a los que fueron escogidos.

En el caso de Centroamérica, funcionarios de la Escuela y un miembro del Consejo Directivo visitan esos países para ofrecer la información del caso y en noviembre se regresa para administrar las pruebas de admisión. Igual que a los costarricenses, un mes después se les informa del resultado obtenido, ya que al iniciar los cursos en la primera semana de febrero, deben presentarse a la Escuela 2 ó 3 días antes.

REQUISITOS DE ADMISION

Para ser admitido, el interesado debe reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener nacionalidad de cualquier país del Area Centroamericana.
- 2.- Tener 17 a 25 años a la fecha de ingreso
- 3.- Haber aprobado la Educación Diversificada o su equivalente.

- 4.- Certificado de notas de Educación Diversificada.
- 5.- Fotocopia de los títulos obtenidos
- 6.- Tres fotografías recientes tamaño pasaporte
- 7.- Fotocopia de la constancia de nacimiento
- 8.- Carta manuscrita de solicitud de ingreso, exponiendo las razones por las cuales desea ingresar a ECAG.
- 9.- Llenar la fórmula de datos personales
- 10.- Haber ganado el Examen de Admisión

COSTOS

El estudiante de ECAG debe pagar una mensualidad que cubre:

- 1.- Alimentación
- 2.- Alojamiento
- 3.- Lavado de ropa
- 4.- Estudios que constan de:
 - a) Lecciones teóricas
 - b) Prácticas de campo
 - c) Laboratorios
 - d) Visitas a empresas
 - e) Costos de materiales utilizados en proyectos
 - f) Material deportivo

Cada año, el Consejo Directivo establecerá el monto que cubrirá el: Valor del Examen de Admisión, la Matrícula y la Mensualidad.

Para el año 1981, se cobró de la siguiente forma:

Valor del Examen de Admisión	\$5.00
Matrícula	\$10.00
Mensualidad	₡925.00
Pago de Seguro C.C.S.S.	₡75.00
Depósito de Garantía	₡200.00

Debido a la fluctuación del dólar se estableció posteriormente la cantidad de \$150.00 para el costo de matrícula.

Debe indicarse que la mensualidad que pagan los alumnos, apenas cubre los gastos de alimentación.

El costo real por estudiante se estima en \$7.000 mensuales.

BECAS

La Escuela se ha preocupado por interesar a organismos nacionales o internacionales para que den becas a sus estudiantes, ya que por su propio espíritu, no debe ser elitista o selectiva.

Actualmente la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.) da 12 becas y el Ministerio de Agricultura y Ganadería 11 becas, todas de \$500.00 a jóvenes recomendados por el Consejo Directivo, previo estudio por una comisión ad-hoc, integrada por el Director, el Coordinador de Docencia y el Jefe de Bienestar Estudiantil.

Además, el Gobierno del Reino Unido, y por el mismo monto anterior, le asignó becas a 4 salvadoreños, 2 hondureños y 2 nicaragüenses.

Están pendiente de resolución, gestiones que se han hecho ante las oficinas de A.I.D. en Guatemala y Panamá, para que ayuden económicamente a estudiantes de esas nacionalidades.

Finalmente cabe destacar que CONAPE está autorizada para financiar estudios en ECAG; sin embargo, no lo ha hecho por no contar con fondos disponibles.

Es posible que para el año próximo se pueda contar con esta nueva fuente de ayuda financiera para los alumnos.

MATRICULA POR COLEGIO DE PROCEDENCIA
ALUMNOS QUE INGRESARON EN FEBRERO DE 1980

<u>COLEGIOS TECNICOS PROFESIONALES</u> <u>AGROPECUARIOS</u>	APROBARON	
	<u>FEBRERO 1980</u>	<u>FEBRERO 1981</u>
Abangares	1	1
Aguas Zarcas	2	1
Buenos Aires	1	-
La Fortuna de San Carlos	1	-
La Gloria de Puriscal	1	-
Guaycará	1	-
Orotina	2	1
Palmar Norte de Osa	1	1
Puriscal	3	2
Santa Clara de San Carlos	11	11
La Suiza	1	-
Turrubares	<u>1</u>	<u>1</u>
SUB-TOTAL	<u>26</u>	<u>18 (69.2%)</u>
 <u>COLEGIOS ACADEMICOS</u>		
Instituto de Alajuela	3	3
Liceo de Atenas	4	3
Liceo de Costa Rica	1	1
Liceo de Curridabat	1	1
Colegio Don Bosco	1	-
Liceo de Escazú	2	1
Liceo de Juan Viñas	1	1

<u>COLEGIOS ACADEMICOS</u>	<u>FEBRERO 1980</u>	<u>AFROBARON FEBRERO 1981</u>
Instituto Superior Julio Acosta	1	1
Colegio La Salle	1	1
Colegio San Luis Gonzaga	1	-
Liceo Mauro Fernández	1	1
Colegio San Martín de Porres (Rivas, Nicaragua)	1	-
Liceo Napoleón Quesada	1	1
Liceo de Naranjo	1	1
Nuestra Señora del Pilar	1	1
Redentorista de Alajuela	1	-
Liceo Rodrigo Hernández J.	1	1
Sagrado Corazón (El Salvador)	1	-
Saint Francis College	1	-
Liceo Samuel Sáenz F.	<u>1</u>	<u>1</u>
SUB-TOTAL	26	18 (69.2%)
Conservatorio Castella	<u>1</u>	<u>1</u>
TOTAL	<u>53</u>	<u>57 (69.8%)</u>

ANÁLISIS DEL CUADRO DE MATRICULA 1980 - 1981

El 50% de los estudiantes proceden de colegios agropecuarios y el otro 50% de académicos, incluyendo uno del Conservatorio Castella.

En cuanto al rendimiento académico, no se observa ninguna diferencia, ya que al terminar el segundo semestre la promoción es de 69.2%, tanto para los académicos como los agropecuarios.

Los alumnos de los colegios agropecuarios vienen de 12 colegios, habiendo 46 que gradúan técnicos de nivel medio, lo cual indica un mayor interés o mejor información a los estudiantes, de parte de los docentes de esas instituciones.

El Colegio Agropecuario de Santa Clara de San Carlos es el que tiene mayor número de estudiantes; aunque no necesariamente se hayan presentado mayoritariamente a realizar el examen de admisión.

MATRICULA POR COLEGIOS DE PROCEDENCIA

ALUMNOS QUE INGRESARON A

PRIMER AÑO EN FEBRERO DE 1981

<u>COLEGIOS TECNICOS AGROPECUARIOS</u>	<u>Nº DE ALUMNOS</u>
Mandayure	4
Furiscal	4
Santa Clara	3
Corredores	2
Aguas Zarcas	2
Guácimo	1
Liberia	1
Orotina	1
Pacayas	1
Upala	1
Instituto Nacional de Agricultura-Divisa-Panamá	1
Instituto Nacional Dr. Francisco Martínez-El Salvador	1
Escuela Agrícola J. F. Kennedy - Honduras	1
Instituto Agropecuario G. Pomares - Nicaragua	<u>2</u>
TOTAL	<u>25</u>

COLEGIOS TECNICOS INDUSTRIALES

Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas Alajuela	1
Instituto Técnico Profesional - La Chorrera, Panamá	2
TOTAL	<u>3</u>

COLEGIOS ACADEMICOS

	<u>Nº DE ALUMNOS</u>
Colegio de Naranjo	2
Colegio La Salle	2
Liceo de Atenas	1
Santa Ma. de Guadalupe (Santo Domingo de Heredia)	1
Liceo de Moravia	1
Liceo de Nicoya	1
Colegio Seminario	1
Liceo Unesco (San Isidro de El General)	1
Instituto El Salvador	1
Liceo Salvadoreño	1
Liceo Guatemala	2
Instituto Fráctico Modelo (Guatemala)	1
Instituto Experimental J. Rodríguez (Guatemala)	1
Colegio R. Chiari (Panamá)	1
Instituto Central V. Caséres (Honduras)	<u>1</u>
TOTAL	<u>18</u>

Colegios Agropecuarios	=	25	-	54%
Colegios Académicos	=	18	-	39%
Colegios Industriales	=	3	-	7%
Costarricenses	=	31	-	67%
Extranjeros	=	15	-	33%

ANALISIS DEL CUADRO DE MATRICULA DE
ALUMNOS QUE INGRESARON A PRIMER AÑO EN 1981

El número total de alumnos que ingresaron fue de 46, de los cuales 31 (67%) son costarricenses y 15 (33%) extranjeros.

El número no fue mayor, por cuanto la Escuela no cuenta en estos momentos con espacio suficiente de alojamiento.

La mayoría de los estudiantes viene de colegios técnico-profesionales (el 61%); de los cuales el 54% son de agropecuarios y el 7% de industriales.

El resto, es decir, el 39%, de colegios académicos.

No es posible, hacer por el momento un análisis de aprovechamiento por cuanto el primer semestre no ha terminado.

PLANTA FISICA

La Escuela, como unidad académica, a partir de 1976, inició el desarrollo de obras de infraestructura, y la consecución de diferentes servicios, como agua, electricidad, telefónicos, caminos de acceso, caminos internos, etc.

Actualmente se cuenta con las siguientes edificaciones:

- 1.- Edificio Administrativo
- 2.- Tres edificios para dormitorios de estudiantes
- 3.- Laboratorio de Química
- 4.- Laboratorio de Anatomía
- 5.- Laboratorio de Lechería
- 6.- Sala de Observación y Ordeño
- 7.- Sala de enseñanza Mecánica
- 8.- Taller Mecánico
- 9.- Un molino y sala de preparación de alimentos
- 10.- Un corral con baño de aspersión antiparasitario
- 11.- Oficinas Administrativas de la Finca
- 12.- Bodegas generales
- 13.- Tres aulas
- 14.- Un comedor y cocina
- 15.- Una biblioteca
- 16.- Cuatro casas tipo A
- 17.- Doce casas tipo B
- 18.- Un Dispensario para Terneros
- 19.- Una cancha de basquetbol, volibol y tenis
- 20.- Una piscina
- 22.- Una cancha de futbol

Actualmente han llegado a su final la negociacion para un nuevo préstamo al Banco Centroamericano de Integración Económica por la suma de \$4.300.000 (\$68. millones al \$16 por dólar), con lo cual se financiará la construcción de las siguientes obras:

- 1.- Auditorio
- 2.- Biblioteca
- 3.- Laboratorio de Biología
- 4.- Aula de Economía Agrícola
- 5.- Complejo Deportivo
- 6.- Comedor
- 7.- Siete edificios para dormitorios
- 8.- Matadero
- 9.- Corral para toros, bueyes, etc.
- 10.- Galerón para guardar heno
- 11.- Corral de observación
- 12.- Incinerador
- 13.- Establo para ganado de carne
- 14.- Garage de Maquinaria
- 15.- Estación de gasolina y diesel
- 16.- Depósito de Tóxicos y Pintura
- 17.- Ocho residencias tipo C
- 18.- Cuatro residencias tipo B

La perqueriza y granja avícola serán construídas con fondos británicos.

Finalmente, debo agregar que el equipamiento actual es muy bueno y para la Segunda Etapa de construcción se tiene previsto la dotación del equipo necesario.

El "Campus" de la Escuela está en un área de 30 has y **con-**siderando la segunda etapa, contempla 81 edificios con 17.000 metros cuadrados de construcción.

FINCA DE LA E.C.A.G. Y SU DESARROLLO

El desarrollo de las fincas tiene su fase inicial en el año 1974, cuando se adquirieron varias finquitas y se integraron en una sola, llamada "Finca Balsa".

El área de la misma es de 289,6 has, cuyo costo fue de \$... 3.205.993. Posteriormente en 1980, la E.C.A.G., tomó posesión de otras 236 has., que pertenecieron a la Sociedad Ganadera González Hnos. El monto depositado por ellas fue de \$3.283.756.65. Consecuentemente el área total de las fincas es de 525.6 has con un valor de \$6.489.749.65.

La finca de la Escuela es una de las principales herramientas para la formación práctica y de sistemas de producción para los estudiantes, ganaderos y otras personas que la institución sirve.

Además podríamos señalar los siguientes objetivos:

- a.- Proveer facilidades para las prácticas de los estudiantes en ganado de carne, leche, vivero y plantación forestal, cultivos, especies menores y otros.
- b.- Mantenerse al día en la demostración de métodos y técnicas de la Industria Animal.
- c.- Permitir el desarrollo de trabajos del Comité Técnico así como los proyectos específicos de los estudiantes.
- d.- Demostrar que las actividades de la finca, al hacerse en forma técnica, son económicamente rentables.

FINCA Balsa (289 HAS)

SECCIONES: El Salvador; Costa Rica; Nicaragua; Panamá.

UBICACION GEOGRAFICA:

Hoja Cartográfica: Río Grande 3345 IV

Cuadrículas Lambert: Escala 1 : 50.000

Latitud Norte

Longitud Oeste

Elevación - Máxima 838 m. 5 n.m.

Mínima 260 m. 5 n.m.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional, C.R.

LOCALIZACION:

Administrativa:

Distrito 50-Concepción

Cantón 50-Atenas

Provincia: Alajuela

Su límite Sur Este - Sur Oeste lo forman Las Juntas del Río Virilla y Río Grande, seguido por el Río Grande de Tárcoles. Límite Norte, Ciudad de Atenas, Los límites Este y Oeste lo forman diferentes fincas ganaderas.

Tiene forma de "T" invertida hacia el Sur, está cruzada por la vía férrea entre los kms. 40 y 42 del trayecto San José - Puntarenas. Distancia a San José, 45 kms. La planta industrializada de Carnes de la Cooperativa Montecillos, se encuentra a 26 kms.

TOPOGRAFIA:

Pendientes 0-20%. Ocupan unas 180 hectáreas; áreas de escurrimiento lento y no presentan graves problemas de erosión; un gran número de trabajos son mecanizables. Se encuentran algunos

terrenos cuya textura es pesada, lo que hacen que los mismos sean cingosos.

Pendientes de 20 - 40%. Declives pronunciados; baja permeabilidad; por lo que son fácilmente erosionables. Ocupan unas 44 has.

Pendientes mayores a 40%. Aproximadamente 65 has. Dado que son terrenos no aptos para el desarrollo de la Ganadería, han sido empleados en la actualidad para el desarrollo forestal.

SUELOS:

La erosión en general es severa, encontrando afloraciones de roca a muy poca profundidad, como puede observarse en la región del Campus. Aquí pueden observarse gran cantidad de piedras coluviales provenientes de los cerros, predominando basaltos y andesitas basálticas.

Son de color pardo oscuro o negruzco en húmedo o pardo en seco. Textura: moderadamente pesada, arcillosa. Fertilidad aparentemente mediana; poco profundos.

Hidrología: Está comprendida en la cuenca del Río Grande de Tárcoles. Es atravesada por la Quebrada Zopilota, quien a su vez recibe aguas de la Quebrada Máquina y Cachito. El sector Oeste está formado por cañones del Río Caño Grande. Es zona de escurrimiento en los meses de lluvia.

Precipitación: Es una zona de transición entre el Valle Central y el Pacífico Seco.

La precipitación se da en 7 meses bien definidos de manera regular.

<u>Años</u>	<u>75</u>	<u>76</u>	<u>77</u>	<u>78</u>	<u>79</u>	<u>80</u>	<u>X</u>
Precipitación en mm.	1760.7	1642.5	1654.7	2041.3	2587.6	2034.3	1953.5
Días de Humedad.	134	128	117	151	164	146	140

VEGETACION:

Bosques secundarios bastante claros; gran cantidad de especies pierden su follaje en verano (Diciembre a Abril). Existen pocos árboles de gran diámetro, excepto a los que han permanecido como remanentes, de manera dispersa.

En los cañones de los ríos Virilla y Grande de Tárcoles, la cobertura se compone por especies arbustivas y rastreras.

USO ACTUAL DE LOS SUELOS:

De acuerdo con la descripción anterior, la finca ha seguido un patrón de desarrollo que responde en gran medida a recomendaciones hechas por especialistas del Ministerio de Agricultura y Ganadería en 1975, sobre el uso potencial de los suelos.

Distribución:

<u>Actividad</u>	<u>Has.</u>	<u>%</u>
Pastos	174	60
Campus	30	10.4
Forestales	44	15
Bosques Naturales	15	5.6
Otros	<u>26</u>	<u>9</u>
TOTAL	<u>289</u>	<u>100</u>

PASTOS:

En los últimos 5 años se han introducido a nivel de parcelas comerciales un total de 6 has. con Estrella Africana, Pangola, Bermuda, Cruza 1, Pasto Elefante, King, Grass y algunas Brachiaris, que son básicamente empleadas para pastoreo del hato doble propósito.

Se cuenta con 3 has. de pasto elefante, para ser cortado 2 o 3 veces al año como material para ensilar.

Aproximadamente 165 has. son de pastos naturales, lográndose distinguir casi un 80% de Jaragua y 20% de Jenjibrillo.

FORESTALES:

El programa de reforestación, ha recibido especial atención, por tratarse de una actividad, cuyo aporte a la diversificación de las fincas ganaderas es de gran valor, principalmente donde los terrenos no se prestan para labores propias de cultivos y ganadería. En los últimos 5 años se han cubierto cerca de 50 has., con una población viva esperada entre 80 y 100 mil árboles.

PRODUCCION DEL VIVERO FORESTAL:

1976 - 1980

Para uso de la finca	-	90.000 árboles
Para venta	-	<u>267.000</u> árboles
Sub-total producido	-	357.700
Producción 1981 aprox.	-	<u>50.000</u>
GRAN TOTAL		<u>407.700</u> arbolitos

FINCA GONZALEZ (238 HAS)

SECCIONES: Guatemala y Honduras.

LOCALIZACION:

1.- Administrativa:

Distritos de Concepción y Atenas Centro

Cantón: Atenas

Provincia: Alajuela

2.- Geografía:

Hoja Cartográfica: Río Grande 3345 IV

Coordenadas Lambert: 1: 50.000

Latitud 494 - 495

Elevación: Máxima 838 m. s.n.m.

Mínima 500 m. s.n.m.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional, C.R.

RELIEVE:

En forma general es bastante quebrado. El microrelieve presenta cerriles y lomerías altas, tanto con áreas escarpadas, como también con áreas onduladas de pie de monte. Aproximadamente un 60% de las tierras tienen pendientes superiores al 40%. Solo un 23% es de vocación agrícola, con área mecanizable para cultivo o pastos. El resto para pastos naturales en laderas cortas (17%).

HIDROLOGIA:

Se localizan las quebradas Cachito al este y quebrada Máquina al oeste. Por el Noroeste, la quebrada El Rastro. El caudal de las mismas, es bueno en el invierno, pero mínimo o casi nada en el verano. Esta finca forma parte de la gran cuenca del Río Grande, por lo que se desprende una justificación más para la protección de esta área por medio de una cobertura forestal.

SUELOS:

En general son aptos para cultivos perennes, ganadería y forestales. Aparentan síntomas de poca erosión; textura general, de mediana a pesada.

El pH. es general moderadamente ácido (5.6 a 6.9).

CLIMATOLOGIA:

Estación Atenas (Lat. 9° 59' N, Long. 84° 23' O)
Años registrados: 34
Elevación: 696 m. s.n.m.
Precipitación promedio 2.131 mm.
Temperatura promedio anual: 25°
Evapotranspiración potencial: 1,455 mm.

De acuerdo a la clasificación Holdrige; está en zona de transición o intermedio entre el bosque húmedo tropical y el bosque húmedo premontano, con temperaturas medio anual de 20 a 26° C, lo que ubica estas fincas con climas privilegiados, como pocos en el mundo.

USO ACTUAL Y CAPACIDAD DE USO:

Los principales factores limitantes son las pendientes y suelos con menos de 50 cm. de profundidad, lo que los hacen aptos para cultivos permanentes de tipo semi-bosque y ganadería. Sin embargo se encuentran unas 8 hectáreas, que tiene mejores condiciones para cultivos agrícolas como: café, caña de azúcar, maíz, - frutales, hortalizas.

Esta zona se puede localizar en la parte norte de la finca, limitando con Atenas.

PROYECTOS ESPECIFICOS:

Sección norte de la finca: Establecimiento de la lechería. Parte de la finca con una altitud promedio de 700 metros. Hay 12 hectáreas de terreno apropiado para el establecimiento de pastos de alta productividad y apropiados para usar sistemas de riego, tanto por gravedad como por aspersión. Se hizo en esta área un levantamiento topográfico, con localización de nacientes. Dicho estudio ayudará en la planificación de riego, de necesidades, de perforaciones profundas o quizá algún embalse.

Actualmente hay 5.5 hectáreas cultivadas con pasto *Brachia-*
ria Decumbens y dependiendo de los resultados que se obtengan
con esta especie, se ampliará a las 12 hectáreas o en su defecto
se harán introducciones de otros pastos. Esta unidad se manejará
intensivamente con animales de alta producción, utilizando los me
jores sistemas de fertilización y pastoreo rotativo. Se usarán -
cercas eléctricas para dividir las 12 hectáreas en potreros de
1/2 hectárea.

Animales:

Luego de muchos estudios sobre los animales a usar, se ha -
determinado que sean de las razas Jersey y Holstein.

Estructura deseada:

	<u>Holstein</u>	<u>Jersey</u>
20 vacas en producción	10	10
20 vaquillas gestando	10	10
10 vaquillas de 1 a 2 años		10
1 toro		
Valor aproximado de animales	Q400.000	
Costo de infraestructura	800.000	
Costo total	Q1.200.000	

Sistema de irrigación y suministros de agua:

Para el desarrollo de este proyecto, se cuenta actualmente
con la asesoría técnica del Departamento de Ingeniería Rural del
Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se han realizado estudios
de pre-factibilidad, equipo adecuado. y un levantamiento topográ-
fico. Además el SENAS (MAG) hará los aforos necesarios de las a-
guas superficiales y subterráneas, de donde se desprenderá el e-
ventual sistema de riego a desarrollar.

El suministro de agua es de mucha importancia, para el desarrollo integrado de esta área. Por esta razón se tendrá presente la necesidad de establecer algunos embalses y pozos profundos, donde, por medio de bombas se impulsará a un tanque de concreto, a una considerable altitud, para poder, por gravedad distribuir el agua a los abrevaderos y suplir la necesidad de agua a la lechería.

CULTIVOS EXISTENTES:

Café:

Area sembrada:	2 Has.
Producción anual:	60 fanegas

Caña de azúcar:

Area sembrada:	1.5 Has.
Producción anual:	130 toneladas

Frutales:

Existen, aproximadamente 400 árboles en producción (mangos, cítricos, aguacates, nances, carambola, jocotes, etc.).

Se está ampliando considerablemente el área de frutales, con diferentes especies y variedades de alta calidad.

Forestales:

De las 236 hectáreas de esta finca; aproximadamente un 60% es sumamente quebrado, razón por la que se ha decidido, de acuerdo a la vocación de estos suelos el establecimiento de un proyecto forestal.

El mismo contempla inicialmente una extensión de 40 hectáreas y será financiado por el BCIE y la ECAG.

El objetivo del proyecto es reforestar áreas que por sus condiciones topográficas y ecológicas no son aptas para actividades agropecuarias rentables. Se espera el mismo satisfaga algunas necesidades como son: protección de los suelos, agua y fauna silvestre.

Especies para el proyecto:

<u>Especies seleccionadas</u>	<u>Area a plantar</u>
Roble Sabana	6 has.
Pochote	12 has.
Gallinazo	8 has.
Fino	6 has.
Otras especies	8 has.

Ganado de Carne:

Como complemento de los hatos establecidos en la finca "Balsa", gran parte de la Finca González se usará para el sostenimiento de novillos y parte del hato de cría. Se podrán utilizar unas 120 hectáreas de pastos.

Especies Menores:

En la parte sur de la finca, se proyecta la construcción de edificios para el montaje de sistemas de producción con aves y cerdos. Asimismo se proyecta hacer un estanque para desarrollar tilapias, guapotes o carpa china, usando residuos de la granja y porqueriza. También se podría agregar algunos "patos" que vivirían en estos estanques, así como otras especies.

Estructura del ganado existente:

al 15 de mayo de 1981

<u>Ganado de Carne</u>	<u>Cantidad</u>
Toros	8
Novillos	130
Vacas	89
Vaquillas 1 a 3 años	123
Terneros	32
Terneras	<u>40</u>
SUB-TOTAL	422
<u>Ganado Doble Propósito</u>	
Vacas de 1 parto o más	33
Vaquillas servidas	8
Vaquillas de 1 a 2 años	14
Terneras menores de 1 año	6
Terneros menores de 1 año	3
Toro Holstein	<u>1</u>
SUB-TOTAL	65
<u>Ovejas</u>	18
<u>Equinos</u>	17
<u>Bueyes</u>	2
GRAN TOTAL CABEZAS	<u><u>524</u></u>

Especies forrajeras locales, existentes en la ECAG:

<u>Nombre común</u>	<u>Nombre Científico</u>
Bermuda de costa	<u>Cynodon dactylon</u>
Buffel	<u>Cenchrus ciliaris</u>
Caña de azúcar	<u>Saccharum sinense</u>
Estrella Africana	<u>Cynodon plectostachy or nlenfluensis</u>
Elefante o Napier	<u>Fennisetum purpureum</u>
Guinea	<u>Panicum maximun, Jacq.</u>
Fangola	<u>Digitaria decumbens, Stent.</u>
Jenjibrillo	<u>Paspalum notatum, Flugge</u>
Kikuyu	<u>Pennisetum clandestinum, Hochst.</u>
Para y Braquiaria	<u>Brachiaria mutica, Forsk y decumbens</u>

Silos:

Se cuenta con dos de tipo trinchera.

Capacidad de almacenamiento: 350 toneladas

Material a ensilar: maíz, sorgo forrajero, pasto
elefante y eventualmente ja-
ragua.

Obras de infraestructura:

Cercas limítrofes: La finca tiene construidas las cer-
cas límites en el complejo "Balsa", aproximadamente 12 kilómetros.
restan por reparar y construir unos 6 kilómetros (Financiación
BCIE). De los límites solo medio kilómetro es suspendido, el resto
es cerca con postes vivos.

Divisionales: Se ha calculado que las cercas divisionales, pueden llegar a unos 18 kilómetros. De lo cual se han construido o reparado más o menos 10 Kms. (7 Kms de cerco suspendido) restando por construir 8 Kms. (Financiación BCIE). Se ha introducido el sistema de alambrado suspendido por varias razones, entre ellas, rapidez de construcción, baja los costos en un 30% con respecto al de cerca viva; permite crecimiento de más pasto (al no competir con sombra); reparaciones sencillas y bajo mantenimiento.

Caminos: De tráfico para vehículos de doble tracción se han construido 5 Kms. de camino lastrado y enzacatado. Para tractores y caballos 5 Kms.

Edificios: Hay 1 corral principal, para las prácticas de manejo de todos los animales.

Características:

- Area de operación
- Divisiones - 4 unidades o comunicadas por 4 portones centrales en forma de rombo, lo que permite que se manejen 4 hatos (mínimo) en forma simultánea.

Funciones:

- a) Manga para baño. Equipo de aspersion para bañar 400-500 animales por hora. Salida de 20 mt. con declive del 5% para recuperar líquidos.
- b) Manga de manejo. Distancia 20 mts. para vacunar, desparasitar hasta 12 animales por mangada.
- c) Pesa. Romana individual de reloj.
- d) Cepo. Equipado además con aprietavacío.

- e) Manga inseminación artificial. Pueden trabajar 6 personas en forma simultánea.
- f) Cerralito para aparto de terneros, con cepo pequeño.
- g) Bodega para insumos y equipo.

Edificios para lechería: Existe uno, construido provisionalmente; y ha servido para el ordeño del hato Pardo Suizo en los últimos 4 años. Area 75 m².

Establos de terneros: En la actualidad hay dos.

El primero fue construido en el año 1978 y se usa en este momento en la crianza de terneros, en función de proyectos de estudiantes. Area de construcción 80 metros cuadrados.

El segundo está siendo terminado en estos días (junio de 1981) y será usado también en la crianza de terneros.

Caballeriza: Hay una en regulares condiciones, y en pleno uso; cuenta con una bodega pequeña donde se almacenan alimentos, medicinas para caballos y también se guardan aperos y arneses para los mismos. Cuenta con un pequeño patio y equipo para el herrado.

Otras instalaciones en uso:

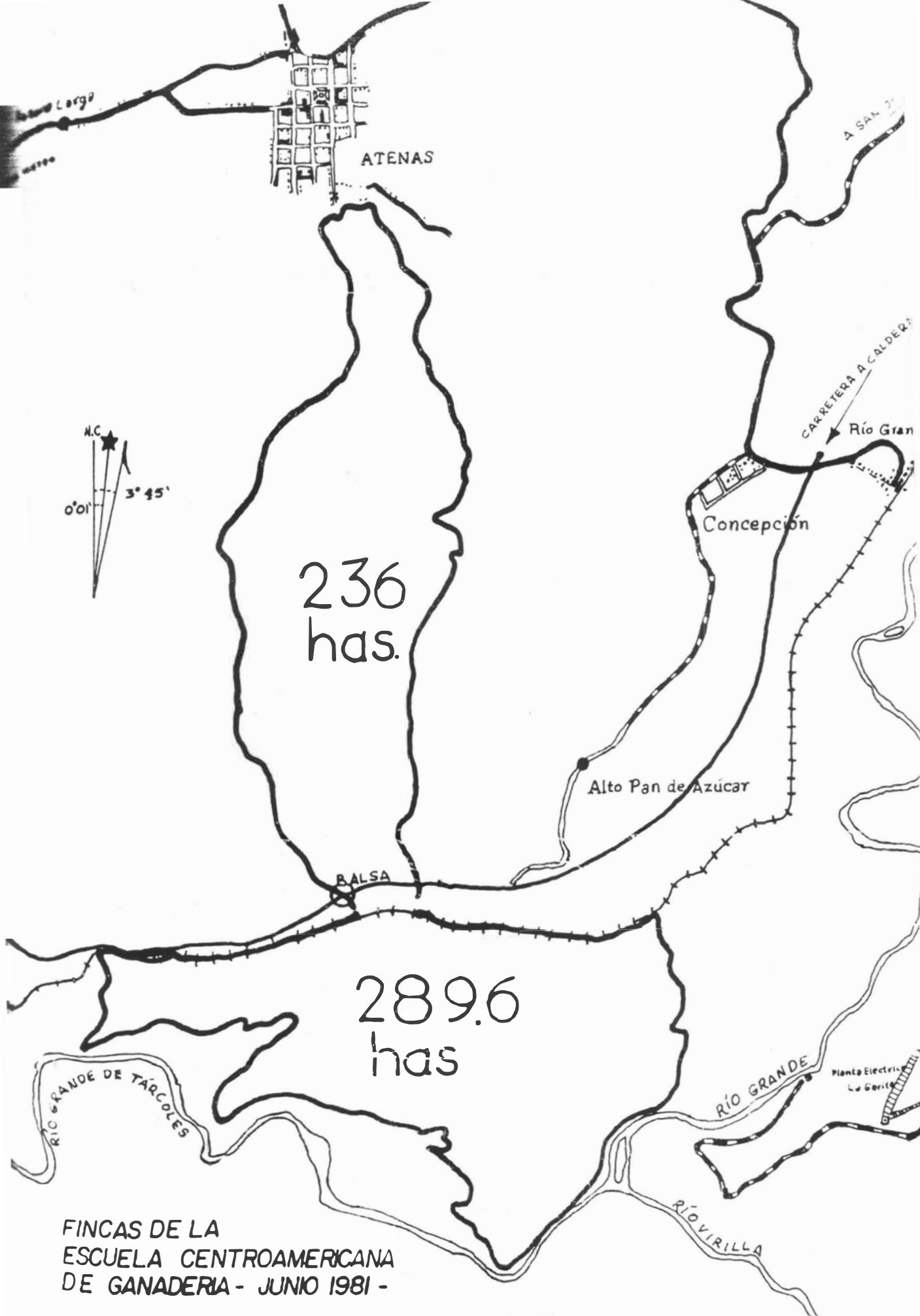
1) Bodega para insumos de la finca. Una parte se usa para guardar fertilizantes, concentrados y otros químicos, como también herramientas generales, con las divisiones correspondientes.

2) Taller mecánico. Ahí se guarda la mayoría del equipo agrícola de las fincas, como tractores, arados, rastras, equipo de fumigación, embaladoras, equipo para ensilados, etc.

3) Vivero Forestal. Consta con pequeña área para ca-
germinación, bodega para insumos y herramientas y pequeño
para la ejecución de algunos trabajos tales como llenado de
preparación de semillas, etc.

Abrevaderos y Saladeros: Desde 1975, se ha dado espe-
cial interés a la construcción de abrevaderos y saladeros, ya
que son de vital importancia en una finca ganadera, que cuenta
con grandes extensiones y gran cantidad de apartos. Todos los po-
tramos de las secciones del complejo de Balsa, tienen su propio
saladero y pilas.

Las fuentes de agua usadas son: Pozos profundos: ariete
o hidrante que alimenta un tanque de 15.000 litros y toras de a-
gua del I.N.A.A.



FINCAS DE LA
ESCUELA CENTROAMERICANA
DE GANADERIA - JUNIO 1981 -

FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Los ingresos reales de la ECAG, provienen de los siguientes rubros:

- 1) Subvenciones del Gobierno de Costa Rica
- 2) Aporte del Gobierno del Reino Unido
- 3) Pago de los estudiantes
- 4) Venta de productos de la finca, tales como animales; leche; plantas de viveros.

Los recursos que aportan los anteriores rubros, pueden considerarse como dinero para gastos de operación; sin embargo, existen los fondos provenientes del préstamo hecho al Banco Centroamericano de Integración Económica por la suma de \$5.124.000, el cual fue utilizado en la construcción de dormitorios; laboratorios y talleres.

Un segundo préstamo se ha concretado con ese mismo Banco, por la suma de \$4.300.000 para la construcción de la Segunda Etapa, - que incluirá, el comedor; lavandería; dormitorios; aulas; biblioteca; complejo deportivo; auditorio; mobiliario, maquinaria, equipamiento, etc.

Las licitaciones saldrán en julio próximo y se espera, que a finales de 1982, se tenga terminada la obra física de la ECAG, - que en su totalidad, habrá tenido un costo estimado en 100 millones de colones.

Es necesario indicar que en el "Aporte del Gobierno del Reino Unido", no se incluye el pago de técnicos destacados en la ECAG, que actualmente es de seis personas.

A continuación, se ofrece un cuadro de ingresos reales de la Escuela en el período 1978 - 1981.

<u>PROCEDENCIA DEL INGRESO</u>	<u>1978</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>ESTIMADO 1981</u>	<u>TOTALES</u>
Aporte Gobierno de C.R.	6.175.416.60	4.016.666.70	4.216.666.70	6.285.000.00	20.693.750.00
Venta Productos Finca	102.767.50	108.610.10	88.830.75	53.193.35	353.401.70
Pago de Estudiantes	97.800.00	40.895.00	305.281.70	670.377.90	1.114.354.60
Venta de Semovientes	84.358.75	170.446.40	56.536.40	105.260.60	417.202.15
Otros Ingresos	56.821.90	80.402.10	64.687.15	11.754.09	213.665.24
SUPERAVIT	<u>562.904.89</u>	<u>577.647.34</u>	<u>338.351.86</u>	<u>57.871.51</u>	<u>1.536.775.60</u>
SUB-TOTALES	7.080.669.64	4.994.667.64	5.070.354.56	7.183.457.45	24.329.148.29
Aporte Gob. Reino Unido	401.040.20	206.870.30	196.481.80	576.967.75	1.381.360.05
Primer Préstamo BCIE	<u>435.066.00</u>	<u>4.484.780.00</u>	<u>204.154.00</u>		<u>5.124.000.00</u>
TOTALES	<u>7.916.775.04</u>	<u>9.686.317.94</u>	<u>5.470.990.35</u>	<u>7.760.425.20</u>	<u>30.834.509.34</u>

NOTA: Se reportan como Ingresos los Superávits de cada año.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 1981

Este presupuesto, que rige para el año 1981, es por la suma de \$7.192.657.45 y presenta la siguiente distribución:

Servicios Personales	58.1%	\$4.178.859.85
Materiales y Suministros	17.1%	1.228.500.00
Servicios no Personales	10.3%	744.000.00
Maquinaria y Equipo	6.4%	464.554.95
Construcciones adicionales y Mejoras	4.2%	301.165.00
Transferencias Corrientes	3.1%	219.624.40
Asignaciones Globales	<u>0.8%</u>	<u>55.953.25</u>
TOTAL	<u>100%</u>	<u>\$7.192.657.45</u>

ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES

Siendo ECAG, una institución de tipo parauniversitaria, impregnada de una acción total, donde no existen muros que la encierren, por sí misma, sus instalaciones ofrecen a quienes las ocupan, una agradable sensación de bienestar.

La realización del trabajo se estimula al estar en pleno contacto con la naturaleza, en medio de las labores de campo y la acción escolar de los estudiantes.

Permanecer dentro de las instalaciones de ECAG, es una oportunidad de recrearse dentro de un ambiente rejuvenecedor.

La Escuela cuenta, como ya se apuntó anteriormente, con una piscina, donde en ratos libres, tanto los estudiantes como los funcionarios pueden recrearse, así como ocupar la cancha multiuso de basquetbol, volibol o tenis.

Se provee a los estudiantes de implementos para practicar el tenis de mesa; se les ofrece juegos de ajedrez, tableros y dardos.

Algunos estudiantes practican artes marciales y el fisicoculturismo. Otros acostumbran correr por las mañanas o las tardes para mantenerse físicamente en forma.

La Escuela cuenta con un Instructor en Deportes, lo que ha permitido en forma gradual y técnica, preparar a los estudiantes en la práctica de deportes tales como: Futbol, Basquetbol, Tenis Balonmano, Papifutbol, Volibol.

Actualmente se tienen terminados los planos de un complejo deportivo, que consta de una cancha de futbol con pista atlética, vestidores y gradería; gimnasio techado; canchas de tenis; volibol y basquetbol; sede social, parqueos, etc. La obra está financiada y dentro de un mes saldrá la licitación pública.

Actualmente la Escuela cuenta con equipos seleccionados para esas seis disciplinas y se participa a nivel del Cantón de Atenas en campeonatos de futbol y basquetbol.

Todos los sábados y algunos domingos se realizan actividades en las otras disciplinas.

En el aspecto cultural, existe en la Escuela un grupo de estudiantes que cultivan el género de música indígena latinoamericana.

ACTIVIDADES DE ORDEN AGRICOLA

a) La Escuela se hizo presente en algunos acontecimientos de orden agrícola llevados a cabo en nuestro país y fuera de él.

Así el Director Dr. David Black, asistió a la Tercera Conferencia Anual de Producción Animal Tropical que se llevó a cabo en Mérida - Yucatán México, entre el 14 y 19 de julio de 1980, profesores y estudiantes de la ECAG se hicieron presentes en el Congreso de Evaluación de Política Ganadera Nacional, que se llevó a cabo entre el 18 y 19 de octubre de 1980, el Director Dr. Black así como el Miembro del Consejo Directivo Ing. Adrián Castro G. concurren a la Asamblea Anual de CIACA que se llevó a cabo en Orlando Florida entre el 7 y 16 de noviembre de 1980.

Además la ECAG por medio de sus funcionarios Alvaro Sánchez G. y Bryan Hopwood, y Miembros del Consejo Directivo Ing. Adrián Castro G. y Prof. José Rafael Bustamante G., visitaron los demás países de Centroamérica con el propósito de promocionar la Escuela y el ingreso de estudiantes al curso lectivo de 1981, Actividades en las que alcanzaron éxitos muy satisfactorios.

b) Realizó actividades dirigidas a incorporarse a la vida misma de la comunidad Ateniense, como ha sido la de proporcionar leche a precio módico a instituciones de bien público, donar trofeos para darle brillantez a determinadas exposiciones o certámenes deportivos, permitir el establecimiento de servidumbres para dar paso a un sistema de cañería para llenar necesidades de agua potable y estimular que se dicten conferencias sobre distintos tópicos ganaderos para provecho de tan importante actividad.

FIJACION DE FECHAS PARA DIVULGAR LOS LOGROS DE LA ECAG

La ECAG en su sesión N°122 de fecha 22 de octubre de 1980, en su artículo 15 tomó un acuerdo, que por los fines que persigue, se transcribe en este informe textualmente:

"El Presidente tiene como procedente y aconsejable que la Escuela en determinados días realice actos que contribuyan a divulgar sus logros y hacer reconocimiento justo de todos aquellos que contribuyeron a su establecimiento y desarrollo. De ahí que propusieran tres fechas para tales objetivos, íntimamente ligados al proceso de su existencia institucional. Ellos son:

- 1) El primero de setiembre, aniversario de la Ley N°4401 de 1º de setiembre de 1969, mediante la cual se creó la Escuela de Ganadería de Atenas, fundamento de la Escuela - Centroamericana de Ganadería.

En esa oportunidad se celebrarán actos en homenaje a los que contribuyeron a la fundación de este Centro de Enseñanza Agrícola Superior y para dar amplia información sobre las tareas llevadas a cabo por la institución.

- 2) El tres de diciembre, grata efemérides de la inauguración de la Primera Etapa del Proyecto de la ECAG, que tuvo lugar en el año de 1979.

En esta fecha se hace un reconocimiento público a los funcionarios que por su antigüedad o su gran capacidad y devoción han brindado grandes servicios a la Escuela.

- 3) El 18 de febrero, en la que se recordará la iniciación del primer curso regular de tres años de la Escuela, que se realizó en 1980.

Ese día será el de la "Amistad" ya que se persigue invitar a visitar la Escuela a funcionarios de instituciones y personas calificadas que han colaborado en su desarrollo.

El Consejo Directivo acordó que estas celebraciones, son de obligada ejecución.

ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DE ATENAS

Desde sus inicios, se han realizado diversas actividades dirigidas a incorporarse a la vida misma de la comunidad ateniense.

A través de estos años la Escuela ha ido integrando dentro de su personal a distinguidos miembros del lugar con lo que se ha constituido en parte del mercado laboral, contribuyendo en el mejoramiento socioeconómico.

La mayor parte de las materias primas que consume la ECAG son adquiridos en el comercio de Atenas, tales como alimentos; materiales de ferretería y de construcción; productos veterinarios; abonos; fungicidas; insecticidas, etc.

Proporciona leche a precio módico a instituciones de bien público; dona trofeos para darle brillantéz a determinadas exposiciones o certámenes deportivos; ha permitido el establecimiento de servidumbre para dar paso a un sistema de cañería, para llenar necesidades de agua potable.

Ha logrado llevar técnicos de gran prestigio para dictar conferencias, sobre distintos tópicos ganaderos para provecho de tan importante industria.

La Escuela ayuda a finqueros y ganaderos del Cantón cuando solicitan asesoramiento técnico y se les ha vendidos a buenos precios pasto ensilado y pacas de heno para cubrir las necesidades de alimentación del ganado en la época seca.

Asimismo, organiza cursos cortos para los finqueros y les proporciona a un costo muy bajo, árboles maderables y frutales.

Finalmente, cabe destacar que el estudiantado se ha integrado a la comunidad participando en justas deportivas y actividades de tipo cultural y social.

RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

El Consejo Directivo, ha venido sosteniendo la conveniencia de contar con la colaboración de distintas instituciones, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de los proyectos emprendidos por ECAG.

Con esto, se garantiza una mayor eficiencia en sus actividades, reducción en el costo de operación, fundamentalmente ahora en que se han reducido sus recursos presupuestarios.

Asimismo, la Escuela, dentro de su campo, aspira a ser un factor de mejoramiento tecnológico en el desarrollo de la producción animal, por lo que una amplia gama de experiencias, son realizadas con otros organismos.

Las principales instituciones con las que ECAG, tiene acciones cooperativas, son las siguientes:

- 1.- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 2.- Ministerio de Educación Pública
- 3.- Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- 4.- Dirección General de Deportes
- 5.- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- 6.- Instituto Costarricense de Electricidad
- 7.- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
- 8.- Comisión Nacional de Préstamos para Educación
- 9.- Caja Costarricense del Seguro Social
- 10.- Universidad de Costa Rica (Facultad de Agronomía)
- 11.- Instituto Tecnológico de Costa Rica
- 12.- Municipalidad de Atenas
- 13.- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
- 14.- Embajadas de los países Centroamericanos

- 15.- Agencia Internacional para el Desarrollo
- 16.- Gobierno del Reino Unido
- 17.- Ministerio de Seguridad Pública (Departamento de Migración)
- 18.- Cámara Nacional de Ganaderos
- 19.- Cooperativa de Montecillos
- 20.- Otros

DESCRIPCION DE RESULTADOS DE UNA ENCUESTA DE OPINIONADMINISTRADA A PROFESORES Y ALUMNOS

VARIABLES	CATEGORIAS	OPINION DE LOS PROFESORES (%)	OPINION DE LOS ALUMNOS (%)
La alimentación que reciben los estudiantes.	Muy buena	78	40
	Regular	22	60
	Deficiente	-	-
El alojamiento de los estudiantes.	Muy bueno	22	73
	Regular	78	27
	Deficiente	-	-
La disciplina de los estudiantes.	Muy buena	-	13
	Regular	89	73
	Deficiente	11	14
El número de horas que los estudiantes dedican al estudio.	Alto	11	33
	Normal	67	60
	Insuficiente	22	7
El régimen de internado, en cuanto al rendimiento académico.	Favorable	89	100
	No influye	11	-
	Es perjudicial	-	-
Los contenidos programáticos en relación al tiempo para desarrollarlos.	Muy recargados	22	27
	Bien balanceados	56	40
	Insuficientes	22	33
En cuanto a los programas, la relación práctica y teoría.	Aumentar horas de teoría	11	-
	Aumentar horas de práctica	45	93
	Están bien	44	7

VARIABLES	CATEGORIAS	OPINION DE LOS PROFESORES (%)	OPINION DE LOS ALUMNOS (%)
Relaciones humanas entre estudiantes y profesores	Muy buenas	33	40
	Aceptables	67	60
	Deficientes	-	-
Relaciones humanas entre alumnos.	Muy buenas	33	27
	Aceptables	67	73
	Deficientes	-	-
Relaciones humanas entre los profesores.	Muy buenas	33	27
	Aceptables	56	60
	Deficientes	11	13
Relaciones entre el Jefe de Bienestar Estudiantil y los alumnos.	Muy buenas	56	53
	Aceptables	44	40
	Deficientes	-	7
Relaciones entre el Director y los alumnos.	Muy buenas	33	-
	Aceptables	45	47
	Deficientes	22	53
Nivel profesional de los profesores.	Muy bueno	33	67
	Aceptable	67	33
	Deficiente	-	-
Los profesores en cuanto a su labor de enseñanza pueden catalogarse.	Muy buenas	33	13
	Aceptables	67	80
	Deficientes	-	7
La evaluación del rendimiento académico se considera.	Muy rigurosa	11	6
	Aceptable o normal	78	88
	Poco rigurosa	11	6

VARIABLES	CATEGORIAS	OPINION DE LOS PROFESORES (%)	OPINION DE LOS ALUMNOS (%)
Area de las fincas para cumplir las necesidades de la ECAG.	La deseable	78	94
	Muy grande	22	-
	Pequeña	-	6
Cantidad de ganado que tiene la ECAG para efectos de enseñanza.	Muy grande	-	-
	Aceptable	56	53
	Reducida	44	47
Para cumplir sus objetivos, características ecológicas, topográficas, ubicación de ECAG.	Muy buenas	22	53
	Aceptables	67	40
	Deficientes	11	7
La organización administrativa de la ECAG.	Muy buena	11	40
	Regular	56	53
	Deficiente	33	7
Las líneas de comunicación de la ECAG.	Muy buenas	33	27
	Regulares	45	53
	Deficientes	22	20

SOLAMENTE FUERON CONTESTADASPOR LOS PROFESORES

VARIABLES	CATEGORIAS	OPINION DE LOS PROFESORES (%)
Las funciones de las diferentes áreas.	Muy bien definidas	45
	Confusas	33
	No están definidas	22
Las funciones de los profesores.	Muy bien definidas	45
	Confusas	33
	No están definidas	22
El Plan de Trabajo de la ECAG es hecho por	El Director	33
	Director y Jefes de Area	67
	Todo el personal técnico-docente.	-
Las decisiones de orden técnico son producto de una acción de trabajo de	El Director	-
	Director y Jefes de Area	78
	Todo el personal	22
Las decisiones de orden administrativo son producto de una acción de trabajo de	El Director	56
	Director y Jefes de Area	44
	Todo el personal	-
La ECAG debe ampliar su ámbito internacional.	A toda América Latina	22
	Al Caribe	56
	No debe ampliarlo	22

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La ECAG es una institución que sin duda alguna, está dotada de recursos humanos y materiales de primer orden, que la posibilitan para alcanzar las metas que se ha propuesto.

Para Costa Rica, es un orgullo contar con un centro educativo de tal magnitud, el cual dará a los diferentes países, los técnicos que a corto plazo, tendrán bajo su responsabilidad, el desarrollo pecuario de la región.

El presente trabajo, entre sus objetivos, y a partir del diagnóstico, pretende ofrecer algunas observaciones de carácter general y particular, tales como recomendaciones para una mejor organización administrativa de la ECAG; una nueva estructuración de los planes de estudio, así como diversos planteamientos de orden técnico y financiero que pueden contribuir en forma positiva al mejoramiento de la institución.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Se considera que la organización administrativa tiene defectos de planteamiento que dificultan mucho el adecuado desarrollo de las diferentes acciones, ya sean docentes, técnicas o administrativas. Hay entre el personal una marcada confusión en cuanto a las líneas de jerarquía, lo cual afecta la unidad de mando y de dirección.

Existe mala interpretación del organigrama actual, en el cual se confunde la jerarquía con las funciones; la jefatura con la coordinación. Lo anterior causa inseguridad en los funcionarios sobre las líneas administrativas que deben seguirse; entor-

pece y retrasa el trabajo y se deterioran los principios de autoridad. Además se agrega que las funciones no están bien definidas y en algunos casos se podría afirmar que casi no existen, lo cual diluye mucho las responsabilidades propias de cada cargo.

Por lo apuntado anteriormente, se propone un nuevo organigrama, cuyos cambios, en relación al actual, se explican de la siguiente manera:

Dirección General: Integrada por un Director y un Sub-Director. De acuerdo a los Convenios suscritos, el primero será un funcionario inglés, que asesorará en aspectos de dirección - al segundo, que debe ser un técnico costarricense con alta formación administrativa y que a la postre, irá a ser el Director, cuando llegue a su término el período del primero.

Centro de Información: Se crea este Centro por la necesidad de contar con una dependencia en donde se pueda encontrar - toda la información de la ECAG; ya sea de los resultados de los programas; factores de eficiencia; matrícula; rendimiento académico; costos de las obras; proyectos pecuarios; agrícolas; ingresos; egresos, etc.

Dependerá administrativamente de la Dirección General.

Departamentos: Con el cambio de nomenclatura, se adquiere una dimensión más amplia de las funciones, las cuales, tendrán que definirse muy claramente, incluyendo, lógicamente al Jefe, quien tendrá jerarquía administrativa sobre las diferentes secciones.

En el caso del Departamento de Docencia, el nombramiento - del jefe se hará por un término de un año, siguiendo las normas que para tal efecto señalan los reglamentos.

En los otros departamentos la designación es de carácter -
permanente.

El Sub-Director será su jefe inmediato.

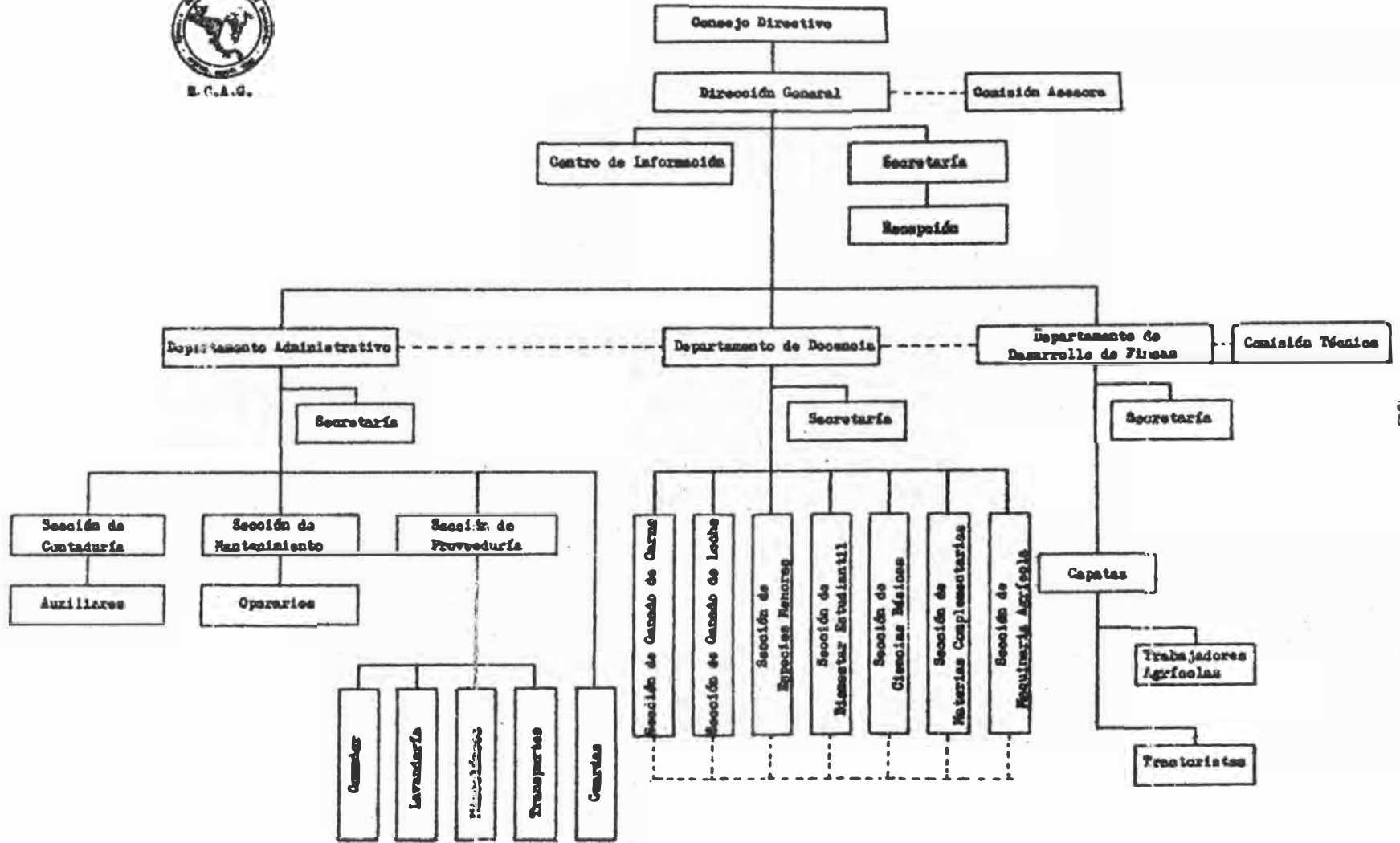
Secciones: Se denominan "Secciones" lo que antes se llamó programas. Tendrán a su cargo el desarrollo teórico o práctico que le corresponda, así como la acción de producción comercial en el campo de su competencia.

En cada sección habrá un coordinador, que será designado - por sus integrantes, al inicio de cada año.

El resto del organigrama quedará tal como está; sin embargo, paralelamente a este se definirán las funciones de las diferentes dependencias y de todos los cargos que hay en la escala jerárquica.



E.C.A.G.



RECURSOS HUMANOS

Es necesario que se haga un estudio sobre la distribución del personal, tanto técnico, como administrativo y de servicios.

La carga horaria de los profesores es muy baja; lo cual hace pensar que debe hacerse un replantamiento sobre otras responsabilidades que deben asumir, entre las cuales se pueden citar, la elaboración de manuales técnicos; folletos; material didáctico; control de producción; producción de alimentos, etc.

Asimismo, estudiar las posibilidades de que un profesor tenga a su cargo otras materias, relacionadas con su propia formación. Es importante que todo el personal inglés tenga responsabilidades directas en la labor de enseñanza, así como todo técnico costarricense que se contrate. Nunca hay que perder de vista que este es un centro de enseñanza.

En todo caso, nuestra recomendación es que se utilice en su grado máximo los recursos humanos de tipo técnico, que son de alto nivel, pero que no están siendo adecuadamente aprovechados.

En cuanto a otros recursos humanos, se debe reforzar el personal de la lavandería y para febrero de 1982, el de la cocina. sin embargo, hay exceso de choferes, por lo que alguna de esas personas debe ubicarse en funciones de mayor necesidad. Al terminarse la Segunda Etapa de construcciones, la sección de mantenimiento hay que dotarla de más personal.

ASPECTOS ACADÉMICOS

El plan y programa de estudios fue elaborado con el concurso de profesionales del más alto nivel técnico que hay en el país. Los contenidos programáticos, responden plenamente a las necesidades nacionales; están actualizados y son coherentes con los objetivos propios de la institución.

La distribución de las diferentes asignaturas del plan de estudios, requiere un ajuste en cuanto a la secuencia que debe observarse a lo largo de los 6 semestres; disminuir la carga horaria de algunas y además, incorporar otras que son fundamentales para una formación más sólida e integral de los técnicos que la Escuela prepara.

Sin entrar a detallar los cambios, lo cual será materia de otro estudio, podemos indicar lo siguiente:

- a) Disminuir el número de horas de teoría de maquinaria agrícola I y II, así como las prácticas, en un 50%, es decir, dar 32 horas de teoría y 48 de práctica en cada uno de los dos primeros semestres.
- b) Incluir la asignatura de Especies Menores (Práctica y Teoría), con una carga horaria de 48 y 96 horas respectivamente.
- c) Unir Anatomía y Fisiología en una sola asignatura y no darla en forma separada.
- d) Incluir la industrialización de productos lácteos y cárnicos.
- e) Agregar otra Matemática y darla en el 2º semestre.
- f) Hacer una mejor distribución de las asignaturas del plan de estudios, a lo largo de los seis semestres, para lo cual se recomienda seguir el orden que se plantea en los siguientes bloques.

Nº 1

Zootecnia General
Química
Biología
Matemática I
Maquinaria Agrícola I

Nº 2

Anatomía y Fisiología
Genética General Aplicada
Maquinaria Agrícola II
Matemática II

Nº 3

Nutrición y Alimentación
Reproducción Animal
Salud Animal
Administración de Fincas

Nº 4

Producción Animal
Proyectos
Frácticas Externas
Instituciones Agrícolas
Industrialización de la leche
Industrialización de productos cárnicos

Debe agregarse que a lo largo de los semestres se realizarán las correspondientes prácticas de finca, donde el estudiante está, desde su ingreso, en contacto permanente con los animales y las demás actividades que se desarrollan alrededor de su cuidado y manejo.

Finalmente, se señala que para la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Estudios, estructurado con la secuencia indicada anteriormente, y con las correspondientes justificaciones, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1.- Departamento de Docencia
- 2.- Director de la ECAG
- 3.- Consejo Directivo
- 4.- Consejo Superior de Educación
- 5.- Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación
- 6.- Plenario del Consejo Superior de Educación, donde se toma el acuerdo definitivo y se comunica a la ECAG, para su aplicación.

Líneas de comunicación entre Director; profesores y alumnos:

Debe mejorarse la comunicación entre alumnos, personal administrativo y docente. La visita del Director a los lugares de trabajo de los alumnos (aula y campo) es importante. Conversar con ellos; compartir sus inquietudes y ver sus necesidades. Hacer que el alumno sienta que el Director se interesa por ellos. Debe señalarse con énfasis que lo más importante de esta Escuela son sus alumnos; son la razón de su existencia.

Al estudiante se le debe escuchar, para lo cual debe dársele oportunidad de que exprese lo que piensa y siente y hacer que participe verdaderamente en el desarrollo de la Escuela.

Existe en la institución un "Informativo", que es un medio escrito de comunicación; este debe publicarse en forma sistemática, es decir, cada 2 ó 3 semanas, y no como ahora, que es esporádico y tratar de incluir información que realmente sea de interés y necesidad para los alumnos.

Otro recurso de comunicación que debe practicarse, puede ser las reuniones de tipo general o por grupos; las actividades sociales; deportivas, culturales, etc.

Es conveniente que el personal asista a las actividades de los alumnos; nada les agrada más, por ejemplo, que ver al Director "haciéndoles barra" en un partido de fútbol, así como a los profesores o cualquier otro empleado de la institución.

Aspectos como los anteriores, contribuyen a mejorar la comunicación a nivel vertical y horizontal, así como las relaciones humanas que deben ser excelentes en la institución.

REGIMEN DE ESTUDIOS

El internado, con jóvenes de una edad que oscila entre 19 y 25 años, presenta situaciones tan especiales, que la disciplina debe ser ejemplar en todo momento.

Todo el personal de la institución debe colaborar para que las normas establecidas en el Reglamento, sean cumplidas y evitar hasta donde sea posible, las sanciones de orden disciplinario; para que esto ocurra, debe haber un plan de convencimiento y de orientación, coordinado por la sección de Bienestar Estudiantil y con la participación de los docentes y administrativos.

Actualmente la presentación personal, sobre todo en el comedor, no es la deseable; las habitaciones pueden estar más limpias y mejor ordenadas por lo cual hace falta un mayor control sobre este aspecto.

ADMISION DE LOS ALUMNOS

El sistema de admisión es adecuado y permite garantizar en mayor grado una mejor selección de los estudiantes. Esto no significa de modo alguno, que sea elitista o selectivo en cuanto a una determinada clase social o económica. Todo lo contrario, se observa en el estudio de matrícula la diversidad de lugares e instituciones de las cuales provienen, y además que son de diferentes grupos sociales y económicos. Es plausible, en la admisión de sus estudiantes, la política del Consejo Directivo, de no dar preferencia a determinados jóvenes que se presentan con las "vergonzosas cartas de recomendación" de políticos o funcionarios. En la E.C.A.G. ingresan aquellos que cumplen con los requisitos de matrícula y ganen el examen de admisión.

Cabe destacar, el respeto y consideración que tanto los Presidentes de la República como Ministros de Estado, que tienen relación con la Escuela, Educación y Agricultura, han tenido en todo momento, en cuanto a la situación señalada anteriormente.

PLANTA FISICA

Con la terminación de la Segunda Etapa de construcción, se contará con una excelente planta física, que a nivel del Continente, será comparable solamente con la Escuela Agrícola Panamericana, del Zamorano, Honduras, lo cual, sin duda, va a permitir su pleno y adecuado funcionamiento.

La construcción de viviendas para los profesores, solucionará un aspecto negativo de la institución, cual es, que muchos profesores de tiempo completo no viven en el campus de la Escuela. De los 6 costarricenses, 3 viven en la institución y de los 6 británicos 4 viven fuera, incluyendo al Director, que sin duda, es el

funcionario que con mayor grado de prioridad debe vivir en la Escuela.

La construcción de un complejo deportivo llenará una necesidad sentida por los estudiantes y los anexos pecuarios que se incluyen permitirá el desarrollo de diversas especies de ganadería menor.

FINCA

La finca cuenta con un área de 525,6 Has; está dividida en 6 secciones; actualmente cubre con amplitud las necesidades de la Escuela.

Sin embargo, es necesario iniciar un planeamiento integral de la misma, de manera que se pueda establecer un plan de trabajo de la finca a plazos mayores de los que actualmente hay.

Con ese planeamiento se asignarán áreas a las diversas secciones, tales como: carne, leche, aves, cerdos, ovejas, corrales, construcciones, etc., de acuerdo a la racional utilización que se determine.

Es conveniente, pensando en necesidades futuras, iniciar gestiones para adquirir unas 200 a 300 has. más.

FINANCIAMIENTO

Es recomendable que la Dirección de la E.C.A.G. tome la iniciativa de establecer convenios con otros países, con el objeto de que los costos sean compartidos con naciones que se van a beneficiar con la Escuela.

Asimismo, hacer contactos con organismos internacionales se ocupan del desarrollo agropecuario y la producción y consumo de alimentos, con el objeto de encontrar otras fuentes de financiamiento.

Las actividades del trabajo práctico en la finca, deben responder a propósitos de producción comercial que no sean incompatibles con los de enseñanza.

Es recomendable asignar unas 7 hectáreas, dotadas de riego, para la producción permanente de alimentos que se consumen en el comedor, tales como: hortalizas, frijoles, yuca, camote, arroz, maíz, etc.

Con la construcción del matadero y cuartos refrigerados, se puede utilizar la carne de vacuno y producir además, pollo, cerdo, conejos, etc., ya que es posible poder almacenarla en mayores cantidades.

La producción de alimentos para el consumo en la institución, es un aspecto prioritario que debe atenderse, ya que los gastos por ese concepto son muy altos. Con la matrícula que ingrese en febrero de 1982, los gastos de alimentación serán de \$200.000 mensuales, los cuales pueden reducirse en forma muy significativa si se producen en la finca.

Por otra parte, esto representaría un buen ejemplo de diversificación agrícola, que debe seguirse en cualquier finca.

Para el próximo año, la subvención del Estado debe aumentarse en un 30% como mínimo, para poder hacer frente a los gastos de operación de la ECAG.

RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

Es fundamental el estimular aún más la relación con toda clase de instituciones que participen de alguna manera en el desarrollo pecuario.

La Escuela debe estar presente en los mas importantes eventos agropecuarios que se desarrollen el país o fuera de él y para cumplir tal objetivo debe tener contacto con diversos organismos.

La institución debe buscar que actividades diversas, de importancia en el sector pecuario, puedan realizarse en sus instalaciones.

PLANIFICACION DEL TRABAJO

Aunque hay planeamiento del trabajo en las diferentes secciones, en realidad, no hay un plan general bien definido.

No obstante la complejidad de una institución como la ECAG, en cuanto al planeamiento anual de trabajo es necesario plantear las siguientes recomendaciones:

Es importante la elaboración de un Plan de Trabajo Anual de carácter general, ya que a través de él y entre otras cosas, se logra tener una visión de conjunto sobre la labor que se realiza. Asimismo, se pueden hacer en forma más adecuadas rectificaciones sobre lo planeado; evaluaciones permanentes de los diferentes departamentos; una mejor utilización de los recursos; se elimina la improvisación y en general se ordena la acción de la institución.

El procedimiento a seguir en la ECAG, puede ser el siguiente:

Establecer un plan de trabajo a nivel de los diferentes Departamentos, en el cual participen los funcionarios que se consideren necesarios, en cuanto al Departamento Administrativo y de Desarrollo de la Finca, no así en el de Docencia en que dicha participación es de todo el personal técnico-docente.

Los planes por Departamento se discuten con el Director, quien los aprueba, con las reformas que se consideren prudentes.

El Director, con los tres Jefes de Departamentos, elaboran finalmente el Plan General de Trabajo; estableciendo estrategias, metas, recursos necesarios, etc.

En conclusión, en el planeamiento del trabajo debe haber una amplia participación, tanto vertical como horizontalmente.

El plan general de trabajo de la institución, debe reflejar lo que a nivel de los diversos departamentos se realiza y en donde se indican las líneas generales que se seguirán en un determinado período.

Es importante agregar, que este Plan de Trabajo, antes de ponerse en práctica, debe tener la autorización del Consejo Directivo, como organismo de mayor rango y autoridad técnica y administrativa de la ECAG.

Finalmente, señalaremos que existen diferentes formas, para la elaboración de un plan de trabajo, ya sea de sección, departamento o general.

Entre otros, se recomienda utilizar los siguientes formatos:

DURACION DEL CURSO LECTIVO

Está señalado en los reglamentos de la ECAG y es característica importante en el desarrollo de su labor y en el cumplimiento de sus objetivos, que el curso de carrera tenga una duración de tres años, divididos en 6 semestres.

Durante cada uno de los tres años, habrá 11 meses de clases y prácticas y 1 mes de vacaciones para los estudiantes.

Sin embargo, actualmente los cursos tienen una duración menor; el primer semestre se inicia el 18 de febrero y termina el 27 de junio. El segundo semestre se inicia el 17 de agosto y finaliza el 18 de diciembre.

Lo anterior nos indica, que durante el año se tienen 8 meses y medio de clases y tres meses y medio de vacaciones.

Las razones para que esto haya sucedido, están fundamentadas principalmente en dos problemas:

- 1) Las limitaciones de planta física
- 2) La obligación de la Escuela de impartir cursos cortos de capacitación a ganaderos, profesores, instructores, etc.

A partir de 1982, con la construcción de las nuevas instalaciones, este problema se solucionará en forma permanente, ya que los cursos cortos se darán paralelamente con los de carrera y no como ahora, que se tienen que aprovechar los períodos de vacaciones.

Sobre el calendario de la Escuela, se sugiere que los cursos tengan, durante cada año, una duración de 10 meses con dos meses de vacaciones distribuidos así: mes de enero completo, 15 días entre el primero y segundo semestre y las últimas dos semanas de diciembre, para que los alumnos tengan la oportunidad de disfrutar las fiestas de Navidad y Año Nuevo con sus familiares.

En ese sentido el curso se organizará de la siguiente forma:

Primer Semestre:

Iniciarlo el primer lunes de febrero y terminando el último día de junio.

Vacaciones de medio curso:

Los primeros 15 días de julio.

Segundo Semestre:

Se inicia el 15 de julio y termina el 15 de diciembre.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- 1.- Castro González, Adrián Exposición ante la XIV Asamblea de la Confederación Internacional de Ganaderos (C.I.A.G.A.), celebrada en Kingston, Jamaica; noviembre de 1978.
- 2.- Coopers y Librand Associated Estudio de factibilidad de la Escuela Centroamericana de Ganadería - Costa Rica, 1977.
- 3.- Rojas Espinoza, Alvaro Apuntes de la Escuela Centroamericana de Ganadería; 1978.

Exposición en el Seminario sobre Educación Agrícola, celebrada en la sede del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola; San Isidro de Coronado, Costa Rica, 1978.

Un siglo de Régimen Municipal en el Cantón de Atenas.
San José, Costa Rica, 1976.
- 4.- Wilkinson, J. Informe sobre la ECAG, Costa Rica, 1976.
- 5.- _____ Libro de Actas del Consejo Directivo de la ECAG - Tomos I y II.

ANEXO N^o 1

Gaceta N^o200 del 4 de setiembre de 1969

LEY DE CREACION DE LA ESCUELA CENTROAMERICANA
DE GANADERIA

LEY N^o 4401

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

ARTICULO 1. Se establece una Escuela de Ganadería en el Cantón de Atenas, a nivel intermedio con el objetivo fundamental de formar técnicos ganaderos que contribuyan al mejor desenvolvimiento de las actividades pecuarias del país.

ARTICULO 2. La Escuela de Ganadería estará adscrita al Ministerio de Educación Pública y contará con un Consejo Directivo integrado de la siguiente forma:

- a) Por un delegado de la Universidad de Costa Rica;
- b) Por un delegado del Ministerio de Educación Pública;
- c) Por un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- d) Por un delegado de la Municipalidad de Atenas; y
- e) Por tres representantes del sector privado, interesados en el desarrollo de las actividades pecuarias.

Una vez elevada esta Escuela a nivel Centroamericano, se ampliará con un representante de cada uno de los países que suscriban los convenios respectivos.

Mientras el Gobierno del Reino Unido, así como el Banco Centroamericano de Integración Económica, contribuyan a la instalación o mantenimiento de la Escuela, el Gobierno de la República de Costa Rica, podrá otorgarles el derecho de nombrar un respectivo de legado en el Consejo Directivo.

(Así reformado por Ley Nº 5609 del 13 de noviembre de 1974).

ARTICULO 3. La duración del período de sus funciones, deberes y atribuciones del Consejo Directivo, serán determinados por vía reglamentaria.

ARTICULO 4. Las condiciones y requisitos de admisión a la Escuela, campo y plan de estudios, años lectivos y título que se expida, necesariamente deben tener la aprobación del Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 5. La Escuela podrá tener carácter centroamericano, si así se llegase a acordar con los Gobiernos de los países centroamericanos.

ARTICULO 6. Para sufragar los gastos y obtener los objetivos de esta ley, la Escuela de Ganadería contará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas que anualmente se asignen para estos propósitos en las Leyes de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República;
- b) Las rentas provenientes de leyes especiales, que lleguen a promulgarse;

- c) Los aportes que provengan de la cooperación de los organismos públicos del sector agropecuario, interesados en el desarrollo de las actividades ganaderas, que por esta ley quedan facultados a otorgarlos;
- d) Los legados, donativos y en general toda clase de bienes o derechos que legalmente o por voluntad de las personas físicas o jurídicas, lleguen a formar parte de su patrimonio; y
- e) Los préstamos que se obtengan a mediano y largo plazo con instituciones nacionales, gobiernos u organismos extranjeros.

Además, la Escuela de Ganadería estará exenta del pago de impuestos nacionales y municipales.

ARTICULO 7. Esta ley rige desde su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asamblea Legislativa - San José, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

JOSE LUIS MCLINA QUESADA
Presidente

ARNULFO CARMONA BENAVIDES
Primer Secretario

MARIO CHARPENTIER GAMBOA
Segundo Secretario

Casa Presidencial - San José, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Ejecútese y Publíquese

J. J. TREJOS FERNANDEZ

El Ministro de Educación Pública
J. G. MALAVASSI V.

ANEXO Nº 2

LEY Nº5681

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Costa Rica y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscrito en San José el 30 de setiembre de 1974, texto es el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (que en adelante se denominará el Gobierno del Reino Unido); en el deseo de acrecentar las relaciones cordiales que existen entre ambos países y establecer un plan general que facilite el desarrollo de la cooperación en el campo técnico;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Reino Unido organizarán la cooperación técnica entre ellos con base en las estipulaciones del presente Acuerdo. Sin embargo, - cuando sea pertinente, los términos y las condiciones de los proyectos individuales serán establecidos mediante intercambio de Notas.

ARTICULO SEGUNDO

Esta cooperación técnica será financiada conjuntamente por los dos Gobiernos y podrá asumir las siguientes formas:

- a) Provisiones de expertos, consejeros y maestros (de ahora en adelante se llamarán "funcionarios de asistencia técnica") para
 - (i) Participar en investigaciones, estudios, programas de entrenamiento profesional, grupos de trabajo y otras actividades relacionadas;
 - (ii) Cooperar en el entrenamiento de personal técnico y científico; y
 - (iii) Proporcionar asistencia técnica para necesidades especiales; o contribuir en el estudio de proyectos seleccionados conjuntamente por los dos Gobiernos.
- b) Provisión de facilidades de entrenamiento en campos importantes para el desarrollo nacional;
- c) Provisión de maquinaria, instrumentos, vehículos y equipo requerido para entrenamiento o investigación aprobado por los dos Gobiernos;
- d) Cualquier otra forma de cooperación técnica o científica que los dos Gobiernos puedan acordar.

ARTICULO TERCERO

Ambos Gobiernos revisarán sus programas de cooperación, normalmente una vez al año, para determinar si los programas actuales deben ser continuados, modificados o finalizados.

ARTICULO CUARTO

Los funcionarios de asistencia técnica provistos por el Gobier del Reino Unido de acuerdo con los términos de este Convenio, serán empleados por el Gobierno que los provee, pero serán responsables ante el Gobierno de Costa Rica en la ejecución de sus deberes. Fue ra de sus obligaciones, no realizarán actividades remuneradas sin permiso de ambos Gobiernos.

ARTICULO QUINTO

El Gobierno de Costa Rica

- a) Dará gratuitamente a los funcionarios de asistencia técni ca y a sus familias, todas las autorizaciones para entrar y salir del país y los permisos de residencia y trabajo en relación con la realización de los proyectos.
- b) A los funcionarios de asistencia técnica y a sus familias les dará exenciones de impuestos de importación y otras cargas fiscales sobre el menaje de casa y los efectos per sonales que ellos introduzcan al país en o dentro de los seis primeros meses después de su llegada a Costa Rica y de todos los impuestos de exportación y otros cargos fiscales sobre lo anterior en exportaciones subsecuentes. Los efectos personales serán considerados así: por cada familia: un automóvil, un refrigerador, un congelador do- méstico, un radio, un tocadisco, una grabadora, un televi- sor, aparatos eléctricos pequeños.

Por cada persona: una unidad de aire acondicionado, una cámara fotográfica y una cámara de cine. El menaje de casa y efectos personales pueden ser vendidos en Costa Rica por los funcionarios de asistencia técnica una vez finalizada su misión, previo pago de la porción debida de los impuestos.

- c) Los funcionarios de asistencia estarán exentos de impuestos de importación y otros cargos fiscales sobre abastecimientos de medicinas y alimentos para la salud incluyendo las medicinas y alimentos necesarios para el cuidado de los niños, también cada funcionario estará exento de impuestos sobre las bebidas alcohólicas hasta por un valor máximo de 100 libras esterlinas por año (este valor se calcula antes del pago de importación y otros cargos fiscales) para el uso personal de los funcionarios de asistencia técnica y sus familias.
- d) Los funcionarios de asistencia técnica estarán exentos de impuestos personales, tasas pagables a las autoridades locales, impuestos sobre la renta y cualquier otro impuesto sobre o calculado en relación con la renta y otros emolumentos provenientes de su empleo pagado por el Gobierno del Reino Unido por sus servicios en Costa Rica bajo los arreglos hechos en este Acuerdo o de cualquier otro ingreso (que no sean ingresos originados en Costa Rica), recibido en, o traído a Costa Rica por ellos. Se exceptúan de esta disposición los impuestos por servicios públicos.

ARTICULO SEXTO

La maquinaria, los instrumentos, vehículos y equipos provistos por el Gobierno del Reino Unido bajo las provisiones del párrafo c) del artículo segundo, ya sean de origen público, o privado, junto con todo el equipo técnico y profesional usado por los funcionarios de asistencia técnica y traídos al país en cualquier momento para la consecución de los distintos programas, estarán exentos por las autoridades competentes de Costa Rica de todos los impuestos locales, derechos portuarios, cargos fiscales sobre importaciones y de cualquier otro tipo.

El Gobierno de Costa Rica u otras organizaciones residentes en Costa Rica que estén actuando en favor de ese Gobierno serán responsables de los trámites de despacho aduanal y transporte de maquinaria, instrumentos, vehículos y equipo desde el puerto de entrada al lugar en que éstos serán usados o a dicha institución. Exenciones similares, trámites de despacho aduanal y de transporte serán brindados si el equipo técnico y profesional es reexportado una vez finalizada la misión.

ARTICULO SETIMO

El Gobierno de Costa Rica nombrará, cuando fuere necesario, técnicos para que cooperen con los funcionarios de asistencia técnica provistos por el Gobierno del Reino Unido. Al llevar a cabo su misión los funcionarios de asistencia técnica darán a los técnicos toda aquella información necesaria referente a métodos, técnicas aplicables en sus respectivos campos, así como los principios en que tales métodos, técnicas y prácticas se basan.

ARTICULO OCTAVO

A menos que se hagan otros arreglos en casos particulares, el Gobierno de Costa Rica proveerá:

- a) A los funcionarios de asistencia técnica y sus familias, alojamiento que tenga el mobiliario indispensable aprobado por las normas del Gobierno del Reino Unido, o en su lugar asignará una suma para el pago de la renta (incluyendo el pago de gastos de hotel después de su llegada y antes de su partida).
- b) El transporte de los funcionarios de asistencia técnica y de sus familias, de efectos personales y menaje de casa y de cualquier equipo especializado que los funcionarios de asistencia técnica puedan tener, dentro de Costa Rica entre los puestos de servicio y los puntos de entrada y salida.

- c) Transporte interno y manutención apropiada para permitir a los funcionarios de asistencia técnica llevar a cabo satisfactoriamente sus obligaciones, o alternativamente les pagará el millaje (y manutención apropiada) que recorran en sus carros privados cuando hagan recorridos oficiales.
- d) Oficina adecuada con su equipo y personal como sea requerido para permitir a los funcionarios de asistencia técnica llevar a cabo su tarea eficazmente.
- e) Facilidades médicas y tratamiento necesario para la salud y bienestar de los funcionarios de asistencia técnica y sus familias o donde no hubiera tales facilidades o servicios el Gobierno de Costa Rica reembolsará a los funcionarios de asistencia técnica y sus familias el valor de cualquier atención médica prestada por un médico privado de su propia elección.

ARTICULO NOVENO

A menos que otros arreglos se hagan en casos particulares, el financiamiento será como sigue:

a) El Gobierno del Reino Unido:

- (i) Proporcionará a los funcionarios de asistencia técnica, salarios, subsidio en el exterior y gastos de viaje internacional a y desde la capital de Costa Rica;
- (ii) En el caso de facilidades de entrenamiento para becarios (pero no para ningún dependiente) proporcionará: a) gastos de viaje internacional de y a la capital de Costa Rica; b) los gastos del curso y otros necesarios de investigación o instrucción; y c) pago de manutención personal según tarifas usuales las cuales serán determinadas de tiempo en tiempo por el Gobierno del Reino Unido.

b) El Gobierno de Costa Rica:

- (i) Proporcionará la financiación de los servicios provistos en el artículo octavo;
- (ii) En el caso de becarios se asegurará de que se hagan los arreglos convenientes para que tales becarios puedan hacerle frente a todas sus obligaciones en Costa Rica.

ARTICULO DECIMO

El Gobierno de Costa Rica indemnizará y concederá inmunidad a los funcionarios de asistencia técnica contra todo daño que puedan causar en cumplimiento de su tarea, salvo que dichos daños hubieran sido causados intencionalmente o sean consecuencia de negligencia grave.

ARTICULO DECIMOPRIMERO

El Gobierno de Costa Rica puede solicitar el retiro de cualquier funcionario de asistencia técnica porque su conducta o trabajo no sean satisfactorios previa consulta al Gobierno del Reino Unido. Asimismo, este último puede, después de consultar con el Gobierno de Costa Rica, retirar en cualquier momento a cualquier funcionario de asistencia técnica. En caso de retiro y si se requiere para la buena marcha de un proyecto, a solicitud del Gobierno de Costa Rica, el Gobierno del Reino Unido se esforzará por reemplazar al funcionario de asistencia técnica.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO

Los funcionarios de asistencia técnica suministrados en virtud de este Acuerdo, mientras estén en Costa Rica:

- a) Serán inmunes de servicio nacional obligatorio.

- b) Se les otorgarán las mismas facilidades de cambio (por ejemplo el derecho para enviar dinero a su país de origen) que el acordado a los funcionarios de rango similar en las misiones diplomáticas;
- c) Se les darán las mismas facilidades de repatriación en tiempo de crisis nacional o internacional en la forma en que está previsto para las misiones diplomáticas; y
- d) El Gobierno de Costa Rica les reembolsará por cualquier daño o pérdida del menaje de casa o de los efectos personales causado por disturbios públicos.

ARTICULO DECIMOTERCERO

A menos que se especifique de otra manera, cualquier arreglo subsidiario determinado de conformidad con este Acuerdo será considerado como arreglo administrativo únicamente.

ARTICULO DECIMOCUARTO

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la última notificación mediante la cual las partes contratantes se comuniquen que han cumplido con los requisitos constitucionales respectivos.

ARTICULO DECIMOQUINTO

Cualquiera de las partes contratantes podrá, en cualquier momento, entregar a la otra por escrito, aviso de terminación de este Acuerdo. El Acuerdo terminará sesenta días a partir del recibo de dicho aviso.

En Fe de lo Cual, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el Acuerdo.

Realizado en duplicado en San José este treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro en los idiomas español e inglés, ambos textos teniendo la misma fuerza.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

POR EL GOBIERNO DEL REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE

Víctor H. Román
Ministro de Relaciones Exteriores,
a.i.

Keith Hamylton Jones
Embajador de Su Majestad
Británica

Artículo 2º - Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa - San José, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

ALFONSO CARRO ZUÑIGA
Presidente

ROBERTO LOSILLA GAMBOA
Primer Secretario

JOSE MIGUEL CORRALES BOLAÑOS
Segundo Secretario

Casa Presidencial - San José, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Ejecútense y Publíquese

DANIEL ODUBER

El Ministro de Relaciones Exteriores
GONZALO J. FACIO

CONVENIO COOPERATIVO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1974, REFORMADO POR EL DE 7 DE DICIEMBRE DE 1978, PARA ESTABLECER LA ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERIA EN ATENAS - ALAJUELA - COSTA RICA.

- 1.- En referencia a las propuestas preparadas por el señor A. T. Wilson, Consejero del Ministerio Británico para el Desarrollo de Ultramar (ODM) y sometidas a la atención del Gobierno de Costa Rica por mi predecesor, señor Frederick Garner el 12 de setiembre de 1967, y a las discusiones e intercambios de correspondencia subsiguientes, efectuados entre los representantes del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Costa Rica sobre el Proyecto para establecer una Escuela Centroamericana de Ganadería en Atenas, tengo el honor de informar que lo siguiente establece las intenciones y la comprensión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en cuanto a los arreglos para el proyecto.

- 2.- La Escuela será instalada en el Distrito Quinto, caserío de la Balsa, cantón de Atenas y consistirá en aproximadamente 521 hectáreas de terreno aptas para la cría de ganado, en el grupo de fincas La Balsa y la finca de los herederos de Rafael González Moya.

- 3.- a) La Escuela, que ha sido establecida como entidad jurídica por ley número 4401 del 1 de setiembre de 1969, será abierta para aquellos estudiantes con calificaciones suficientes tanto costarricenses como de los otros países centroamericanos, buscando preferentemente una proporción de aproximadamente 6 a 4.

- b) Arreglos bilaterales serán negociados entre el Gobierno de Costa Rica y otros Gobiernos centroamericanos interesados en enviar a sus nacionales a la Escuela.

- c) De acuerdo con la ley número 4401, la Escuela estará gobernada por un Consejo, el "Consejo Directivo", en el cual estarán representados los Ministerios de Agricultura y Ganadería y de Educación Pública, la Universidad de Costa Rica, la Municipalidad de Atenas y, has ta tanto ellos continúen en la participación del proyecto, el Banco Centroamericano de Integración Económi ca y el Gobierno Británico.
- d) El Consejo Directivo se ampliará para incluir un repre sentante de cada Gobierno Centroamericano con el que - se hayan determinado los arreglos previstos en el párrafo b, arriba mencionado. El número de vocales puede ser extendido, previo consentimiento de sus miembros fundadores, para incluir tres representantes del sector privado interesados en el desarrollo de las actividades pecuarias.
- e) El Consejo Directivo, a más de las atribuciones señaladas por ley, tendrá entre sus deberes reunirse no menos de una vez por año y en los tres primeros años, por lo menos tres veces cada año. Será responsable de la di rección, cuerpo de profesores y mantenimiento de la Es cuela; desarrollará buenas relaciones con el público, particularmente con aquellos Centros que se puede espe rar empleen a los técnicos graduados de la Escuela; y dirigirá su objetivo para fomentar un entendimiento acerca de la importancia del trabajo de la Escuela en el futuro desarrollo económico de Centroamérica.
- f) Las funciones y atribuciones del Consejo serán establecidas por vía reglamentaria.

- 4.- Se contará con un Consejo Asesor, presidido por el Director, cuya composición y atribuciones serán establecidas por vía reglamentaria.
- 5.- La administración diaria de la Escuela estará bajo la responsabilidad de un Director Administrativo, de cuya gestión, por el correcto funcionamiento de la misma responderá ante su Director. El Departamento del Director Administrativo constará de tres secciones: Oficina General, Contabilidad y Bienestar y alojamiento.
- 6.- En la fase inicial de la Escuela, se proveerá el siguiente cuerpo académico:

Un Director

Un Director Adjunto (Jefe del Departamento de Ganadería)

Un Profesor Mayor (Jefe del Departamento de Ganadería de Leche)

Un Administrador de la Finca

Cuatro Profesores, uno de los cuales será un veterinario.

Cuatro Instructores, y

Un Bibliotecario.

- 7.- a) El trabajo de la Escuela será llevado a cabo bajo la Dirección del Director y será conducido inicialmente por dos Departamentos que se ocuparán de la producción, procesamiento y mercadeo de la carne y de la leche, respectivamente. Se desarrollará una relación de trabajo lo más intensa posible con plantas procesadoras de leche y de carne lo más cercanas posible a la Escuela para beneficio del entrenamiento de los estudiantes.
- b) Se proveerá a la Escuela con el profesorado necesario, aulas, residencias, laboratorios, talleres de trabajo, edificios de granja, equipo y ganado.

- c) La Escuela dará cursos a nivel de diploma y de certificado y suministrará cursos residenciales de grupo para el adiestramiento práctico de estudiantes Universitarios. Los exámenes para los cursos a nivel de diploma y de certificado serán determinados por el profesorado y verificados por inspectores externos, dándose créditos iguales por la práctica y la teoría.
- d) La cantidad de alumnos ingresados de cada año será de 35, a menos que en una fecha posterior el Consejo Directivo lo decida de otra manera.
- e) La admisión a los cursos, los cuales estarán abiertos también a ciudadanos de otros países centroamericanos, se basará en examen de admisión y preferiblemente también en entrevista. Se pondrá particular énfasis en ciencias naturales y aptitudes prácticas. Serán elegibles para los Cursos los que hayan completado la Enseñanza Profesional en Agricultura en un Colegio Vocacional, o su equivalente fuera de Costa Rica.
- f) El año lectivo deberá regirse de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Planes detallados de estudios para los cursos a nivel de diploma y/o certificado estarán basados tanto como sea posible en los cursos designados en el Reino Unido por el "City and Guilds Institute".
- g) Se estudiará la práctica agropecuaria cada mañana y en la tarde seguirán el trabajo en el aula y los estudios académicos.
- h) Se proveerán facilidades de hospedaje para el estudiante y se harán esfuerzos para proveer fondos provenientes de fuentes gubernamentales, que se suplementarán si fuere necesario haciendo un préstamo a través de una

organización como la Educ Crédito, con el fin de otorgar becas para que los estudiantes de todas las esferas so ciales puedan atender los cursos.

8.- Las responsabilidades de los dos Gobiernos serán las siguien tes:

- 1) El Gobierno del Reino Unido proveerá los servicios de un arquitecto o firma arquitectónica consultora para aconsejar al Gobierno de Costa Rica en lo que se refiere al diseño de la Escuela y plan de los edificios de la finca. El Gobierno del Reino Unido también hará lo posible para suministrar hasta el 30 de junio de 1982:
 - a) hasta 5 expertos calificados que servirán en puestos de alto nivel en la ECAG (incluyendo el puesto de Director si así sea solicitado) como lo determinará el Consejo Directivo a la luz del patrón que surja de los cursos que la ECAG va a impartir.
 - b) en adición, consultores a corto plazo, y/o profesores, quienes serían asignados posterior al enlace que la ECAG establece con una Universidad y/o Colegio de Agricultura apropiada en el Reino Unido.
 - c) una contribución total no menos de £500.000 como asistencia al desarrollo de la finca, construcción de edificios y suministro de equipo.
- 2) El Gobierno del Reino Unido también considerará favorable mente la posibilidad de proveer:
 - a) Entrenamiento adicional en el Reino Unido para personal seleccionado de la Escuela, con el fin de suplemen tar su entrenamiento local (homólogos, etc), y

b) Un número limitado de becas para estudios avanzados en Gran Bretaña para los estudiantes sobresalientes elegi dos que hayan completado su curso en Atenas y que ha-
yan alcanzado una calificación en inglés lo suficiente
mente alta que les permita beneficiarse con tal entre-
namiento.

3) El Gobierno de Costa Rica

a) Comprará al inicio aproximadamente 287 hectáreas de te
rreno comprendiendo el grupo de fincas La Balsa y aqu
lla parte de la finca de los herederos de Rafael Gonza
lez Moya que queda al sur de la línea del ferrocarril;
más adelante 234 hectáreas de terreno al norte de la
línea ferroviaria hasta completar un mínimo de 521 hec
táreas.

b) Mejorará el camino existente entre Balsa y Atenas para
que pueda soportar tráfico normal de vehículos.

c) Negociará en caso necesario un derecho de paso legal
a través de la porción restante de la Finca González
para permitir fácil acceso a la Escuela Centroamerica
na de Ganadería de Atenas.

d) Construirá y equipará las construcciones de la Escue-
la y de la finca como aquí se estipula en el párrafo
7 (b) según los lineamientos generales seguidos por el
señor A. T. Wilson, Consejero Agrícola de la ODM, en
una forma a ser decidida por el Consejo Directivo y
hacer específicamente determinadas en consulta con el
Banco Centroamericano de Integración Económica (que
dará un préstamo de \$600.000 aumentable siempre y cuan
do las negociaciones prosperen, por una suma adicional
de \$3.500.000 y con el Director nombrado de la Escuela.

- e) Proporcionará la colaboración correspondiente al arquitecto que enviará el Reino Unido, a través de un homólogo o bien por medio de la Unidad de Programa de Construcciones del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública o del Departamento de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas.
- f) Hará cada año una provisión financiera adecuada para la adjudicación de becas para estudiantes.
- g) Hará una provisión financiera adecuada para todos los gastos periódicos que se necesitan para el funcionamiento eficiente diario de la Escuela y de la finca.
- h) Proveerá el profesorado y personal necesario a más de aquellos provistos por el Reino Unido de acuerdo con el párrafo 8 (1), a y b arriba indicado.
- i) Proveerá una contribución para los gastos de hospedaje y transportes del personal británico contemplado en el proyecto.
- j) Proveerá costarricenses idóneos como homólogos para trabajar con los expertos británicos.

9.- Le agradeceré su confirmación de que el párrafo anterior representa también las intenciones y la comprensión del Gobierno de Costa Rica con respecto a los arreglos que se aplicarán al proyecto, los cuales entrarán en operación en la fecha en que la Nota de Su Excelencia así lo confirma.

Me es grato comunicar la aceptación del Gobierno de Costa Rica a la proposición anterior.

En consecuencia, la presente nota y la nota de Vuestra Excelencia transcrita arriba, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos países que entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

Rafael Angel Calderón Fournier
Ministro de Relaciones Exteriores

Nota: Convenio ratificado y fundamentado en la Ley Nº 5681 de 17 de abril de 1975.

ANEXO Nº 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

En uso de la facultad que les confiere el artículo 140 inciso 18 de la Constitución Política y de acuerdo con las disposiciones de las leyes 4401 de 1º de setiembre de 1969, 5609 de 13 de - de 1974, 4552 de 15 de abril de 1970, y los Convenios - con el Reino Unido para establecer una Escuela Centro- de Ganadería en Atenas de fecha 30 de setiembre de 1974 modificado por el de fecha 7 de diciembre de 1978 y promover la Cooperación Técnica según ley Nº5681 de 5 de mayo de 1975:

DECRETAN:

El siguiente

REGLAMENTO DE LA
ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERIA

I GENERALIDADES

Artículo 1. La Escuela Centroamericana de Ganadería, es una institución semiautónoma de enseñanza pecuaria adscrita al Ministerio de Educación Pública, de conformidad con sus leyes creativas Nos. 4401 del 1º de setiembre de 1969 y 5509 del 13 de noviembre de 1974.

Artículo 2. La Escuela tendrá su sede en Balsa de Atenas, distrito Quinto del Cantón de Atenas, Provincia de Alajuela, Costa Rica.

Artículo 3. La Escuela tendrá capacidad jurídica con base en la ley 4552 de 15 de abril de 1970 y 4401 antes citada, para recibir, comprar, arrendar, administrar y adquirir por legado o dona-

ción cualquier propiedad que sirva a sus finalidades. Podrá además, dar en garantía, hipotecar, gravar o vender los bienes que por cualquier título haya adquirido o llegase a adquirir. Igualmente podrá cultivar, transformar, procesar o adquirir y vender toda clase de productos agrícolas, disponiendo de los mismos en cualquier forma, para los fines de investigación, enseñanza y extensión pecuarias. Además está en capacidad de celebrar contratos, acuerdos y transacciones que sean convenientes para la realización de sus objetivos, procurando siempre no menoscabar su propio patrimonio. Todo ello de conformidad con la legislación sobre la materia.

Artículo 4. La Escuela funcionará a nivel centroamericano por medio de convenios que habrá de celebrar colectiva o individualmente con los países interesados.

II PROPOSITOS Y FUNCIONES

Artículo 5. Los propósitos de la Escuela son los de realizar, promover y estimular la investigación, la enseñanza y extensión pecuaria a los niveles técnicos (Técnico en Producción Animal) y a nivel de cursos de extensión a las comunidades (certificado), en todas aquellas materias pecuarias y afines que abarcando aspectos científicos, técnicos, económicos y sociales contribuyan al desarrollo y bienestar de la Región Centroamericana.

Por lo tanto formará técnicos idóneos, de sólida preparación teórico práctico y fomentará por medio de cursos cortos la enseñanza comunitaria.

Artículo 6. Las actividades de la Escuela se orientarán hacia el fortalecimiento de la enseñanza pecuaria de la región.

Artículo 7. La Escuela para el cumplimiento de sus objetivos promoverá, apoyará o realizará directamente o en cooperación con otras instituciones programas y proyectos de investigación, enseñanza y extensión pecuarias.

Auspiciará o cooperará en la realización de reuniones y otras actividades de carácter técnico y educacional que conduzcan al intercambio y difusión de los conocimientos científicos y procurará que estos sean divulgados de manera que tengan la mayor aplicación práctica para asegurar el aumento de la productividad y el mejoramiento de la calidad de la producción pecuaria.

III EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8. El Consejo Directivo es el órgano supremo de la Escuela y está integrado en la siguiente forma:

- a) Por un delegado de la Universidad de Costa Rica;
- b) Por un delegado del Ministerio de Educación Pública;
- c) Por un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- d) Por un delegado de la Municipalidad de Atenas; y
- e) Por tres representantes del sector privado, interesados en el desarrollo de las actividades pecuarias.

Una vez funcionando esta Escuela a nivel centroamericano, se ampliará con un representante de cada uno de los países que suscriban los convenios respectivos.

Artículo 9. Para ser miembro del Consejo Directivo es necesario:

- a) Ser costarricense de origen o naturalizado con no menos de diez años de permanencia en el país después de haber obtenido la nacionalidad.
- b) Haber cumplido veinticinco años de edad, y
- c) De amplios conocimientos en enseñanza agrícola o reconocida experiencia en materia pecuaria.

Artículo 10. Los miembros del Consejo Directivo serán designados para un período de dos años y pueden ser reelectos.

Artículo 11. Los representantes del sector privado serán escogidos de ternas que enviarán los organismos a nivel nacional que operan en los campos de producción de leche, de producción de carne y de producción industrial.

Artículo 12. Los nombramientos de los miembros del Consejo Directivo que deban sustituir a los que hayan terminado su período, deberán hacerse dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del período.

Artículo 13. Si dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada período del Consejo Directivo, los organismos o entidades interesados no hubieren comunicado al Ministerio de Educación Pública los nombres de los representantes para integrar el Consejo Directivo en su siguiente período, aquel queda facultado para integrarlo con otros miembros de su libre elección en reemplazo de las designaciones no llenadas y tratando siempre de darles participación a los mismos sectores interesados.

Artículo 14. No podrán formar parte del Consejo Directivo quienes estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 15. Dejará de ser miembro del Consejo Directivo:

a) El que fuere responsable por sentencia firme de la infracción a alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables a la Escuela;

b) El que incurriere en responsabilidad por actos o operaciones fraudulentos o ilegales. En caso de prisión o enjuiciamiento dictado contra un miembro del Consejo Directivo, dicho miembro será suspendido en sus funciones hasta tanto no haya sentencia firme para resolver en definitiva;

c) El que perdiese la capacidad para el cargo;

d) El que se ausentase del país por más de tres meses sin autorización del Consejo Directivo, quien en ningún caso podrá concederla por más de un año;

e) El que sin causa justificada, a juicio del Consejo Directivo, hubiese dejado de asistir a cuatro sesiones consecutivas, o a ocho alternas en el curso de un año;

f) El que renunciare a su cargo.

En todos los casos antes indicados el Consejo Directivo dará cuenta al señor Ministro de Educación Pública si procede a declarar la separación. Cuando ocurriere una vacante, el nombramiento del sustituto se hará dentro del término de un mes y la persona nombrada será por el resto del período legal.

Artículo 16. El Consejo Directivo ejercerá sus funciones dentro de las normas legales establecidas, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Los miembros del Consejo Directivo procederán en el ejercicio de sus funciones conforme a su conciencia y a su propio criterio, por cuya razón serán personalmente responsables de su gestión en la dirección general del Consejo Directivo y pesará sobre ellos cualquier responsabilidad que conforme a las leyes pueda atribuírseles. Los que no hubiesen hecho constar su voto disidente, responderán personalmente con sus bienes de las pérdidas que se irroguen a la Escuela por la autorización de operaciones prohibidas por la ley.

La responsabilidad de los miembros prescribirá de conformidad con lo que establecen las leyes sobre la materia.

Artículo 17. Todo acto, resolución u omisión del Consejo Directivo que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias o que signifique empleo de los fondos de la Escuela en actividades distintas de las inherentes a sus funciones, hará incurrir

a todos los directores presentes en la sesión respectiva, en responsabilidad para con la Escuela, el Estado y terceros afectados por los daños y perjuicios que con ellos se produjeron. De tal responsabilidad quedarán exentos, únicamente, los que hubieren hecho constar su voto disidente o su objeción en el acta de la sesión correspondiente. Todo ello sin perjuicio de las otras sanciones legales que pudieren corresponderles.

Asimismo los funcionarios que se encontrasen presentes en la sesión respectiva, deberán expresar su criterio contrario a cualquier acto, resolución u omisión que estimen ilegal.

Artículo 18. El dejar de ser miembro del Consejo Directivo, sea por terminación del período o por cualquier otra causa, no exime a las personas que hubieren ocupado el cargo, de las responsabilidades legales en que pudieren haber incurrido durante su gestión.

Artículo 19. El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, en el lugar, día y hora que él determine; en sesión extraordinaria, cuando sea convocada por su Presidente, ya sea por determinación propia o cuando así se lo soliciten por lo menos tres de sus miembros o el Director de la Escuela.

El quorum lo forman la mitad más uno del total de los miembros del Consejo Directivo y los acuerdos se toman por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo casos en que la ley o los reglamentos exijan mayor número de votos.

Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos de la Escuela, salvo que el Consejo Directivo disponga lo contrario.

Artículo 20. El Consejo Directivo será instalado por el Ministro de Educación Pública o por su representante al iniciarse cada período bienal de labores y se elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que pueden ser reelectos. Los demás miembros se tendrán como vocales.

Artículo 21. Cuando alguno de los asistentes a las sesiones del Consejo Directivo tuviese interés personal en el trámite de una operación o lo tuvieran sus socios o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, deberá retirarse de la respectiva sesión, mientras se discute y resuelve el asunto en que está interesado.

Artículo 22. Por cada sesión ordinaria o extraordinaria los miembros del Consejo Directivo devengarán una dieta que se determinará por acuerdo ejecutivo y cuyo monto se incluirá en los presupuestos anuales de la Escuela. Sin embargo no podrán celebrar más de dos sesiones remuneradas al mes, incluyendo ordinarias y extraordinarias.

Artículo 23. El Consejo Directivo considerará en sus sesiones ordinarias el orden del día, ajustándose en lo posible a lo siguiente:

- 1) Aprobación de actas;
- 2) Examen y resolución de los demás asuntos que deban conocerse, en orden de urgencia o importancia; y,
- 3) Propositiones de los miembros del Consejo.

Sin embargo, cualquiera de sus miembros puede solicitar la alteración del orden del día cuando lo juzgue conveniente. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figura en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos. En las sesiones extraordinarias, el orden del día estará formado únicamente por los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.

Artículo 24. Los miembros del Consejo podrán solicitar que se haga constar en el acta sus opiniones; los votos disidentes siempre se harán constar. Los directores, como el personal de la Escuela que asista a las sesiones, guardarán absoluta reserva acerca de las deliberaciones y votaciones, que se declaren confidenciales.

Artículo 25. La Secretaría del Consejo repartirá entre los miembros directivos, a más tardar tres días hábiles antes del día de la sesión respectiva, copia de las actas que deberán ser aprobadas.

Artículo 26. La discusión del acta debe contraerse a su forma o redacción, y a examinar si contiene todo y sólo aquello en que se ocupó el Consejo Directivo en la sesión a que se refiere. Aprobada el acta, será firmada por el Presidente y por el Secretario o por quienes actúen en su lugar. Únicamente el acta de instalación será firmada por todos los miembros directivos. También firmarán el acta aquellos miembros que hubiesen hecho constar su voto disidente.

Artículo 27. Los acuerdos del Consejo Directivo podrán re-verse una sola vez a solicitud de cualquiera de sus miembros. El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta de la sesión respectiva y deberá resolverse en la misma sesión, a menos que por tratarse de un asunto que el Presidente juzgue urgente, prefieren conocerlo en sesión extraordinaria.

Artículo 28. El Consejo Directivo de la Escuela tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el cumplimiento de la ley constitutiva, leyes conexas y reglamentos de la institución y establecer la organización de la misma;

b) Dirigir, dentro de las disposiciones legales sobre la materia, la política de enseñanza técnica pecuaria de la Escuela;

c) Nombrar al Director de la Escuela por un período de cuatro años, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros y podrá ser reelecto.

d) Nombrar y remover al personal docente y administrativo de acuerdo con las normas establecidas por vía reglamentaria o bien de conformidad con los requisitos del Estatuto del Servicio

civil, tomando en cuenta las listas de los candidatos propuestos por el Director. Podrá además nombrar personal docente por contrato especial por período hasta de dos años.

El Consejo podrá delegar el nombramiento de determinadas categorías de personal, en el Director de la Escuela;

e) Supervisar las actividades del Director;

f) Someter a la consideración del Consejo Superior de Educación, las condiciones y requisitos de admisión de la Escuela, el área y plan de estudios, años lectivos y título que se expida;

g) Velar por el cumplimiento de los planes de estudios y programas de trabajo de la Escuela;

h) Aprobar el presupuesto anual ordinario y los extraordinarios que serán sometidos para su ratificación a la Contraloría General de la República;

i) Aprobar los informes de Presupuesto mensuales;

j) Dictar o aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento de la Escuela y el informe anual de labores;

k) Promover marcado interés y amplia comprensión entre el público, sobre la importancia de la labor de la Escuela en el desarrollo económico de Centro América;

l) Impulsar la Cooperación de la Escuela con organismos y entidades que busquen objetivos análogos e afines;

ll) Crear las comisiones y practicar todos aquellos actos necesarios para el mejor funcionamiento de la Escuela y para el logro de sus propósitos;

m) Conocer, en apelación y de conformidad con los reglamentos específicos que se dicten de asuntos relacionados con el personal docente y los estudiantes, previamente presentados al Director;

n) Informar anualmente al Señor Ministro de Educación Pública y al Consejo Superior de Educación sobre sus actividades, y,

o) Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con las leyes 4401 de 12 de setiembre de 1969, la ley Nº5609 de 13 de noviembre de 1974 y demás leyes conexas y sus reglamentos respectivos.

Artículo 29. Si el Consejo Directivo lo estima necesario, para cumplir en mejor forma sus funciones, podrá delegar en un Comité específico compuesto por tres de sus miembros, siendo uno de ellos obligadamente el Presidente del Consejo Directivo, parte de sus atribuciones. Las decisiones que se tomen serán ad referendum del Consejo Directivo.

Artículo 30. El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presidir la Junta Directiva, convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar la agenda de tales sesiones, dirigir sus debates y tomar las votaciones;

b) Velar porque los acuerdos del Consejo Directivo se ejecuten;

c) Coordinar la acción de la entidad con las demás instituciones del Estado interesadas en la buena marcha de la misma;

d) Coordinar la negociación y gestiones tendientes a lograr la asistencia técnica y financiera a efecto de obtener el pleno funcionamiento de la Escuela;

e) Autorizar con su firma conjuntamente con el Director de la Escuela, el Director Administrativo o con las de los funcionarios autorizados por el Consejo Directivo, según el caso, los valores mobiliarios que emita el Consejo, así como los demás documentos que determinen las leyes, reglamentos de la Escuela y de acuerdos del Consejo Directivo;

f) Tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la Escuela con las facultades que a los apoderados generalísimos señala el artículo 1253 del Código Civil, sin límites de suma.

g) Ejercer las demás funciones y facultades que le asigne el propio Consejo Directivo o que le corresponda de conformidad con la ley y demás disposiciones pertinentes.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien en tal caso tendrá sus atribuciones, facultades y deberes.

Artículo 31. El Secretario tendrá como función firmar las actas de las sesiones junto con el Presidente y cualesquier otras que le asigne el Consejo Directivo.

IV LA DIRECCION

Artículo 32. El Director de la Escuela debe ser un Ingeniero Agrónomo Zootecnista o poseer título académico similar o equivalente, reconocido por alguna de las Universidades del país, incorporado a su respectivo colegio, tener treinta años cumplidos y de probada excelencia moral.

Es el principal funcionario académico y ejecutivo de la institución y será responsable ante el Consejo Directivo de la organización y dirección de la Escuela.

Artículo 33. Sus deberes son los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones establecidas por el Consejo Directivo;

b) Administrar la Escuela, determinar el número de funcionarios y empleados, reglamentar sus atribuciones y deberes, proponer sus respectivas remuneraciones, nombrarlos y removerlos con las limitaciones establecidas en el presente reglamento;

c) Someter a la consideración del Consejo los proyectos de -
Presupuesto y el informe anual sobre la situación financiera y las
actividades de la Escuela;

d) Proponer al Consejo Directivo las medidas procedentes para
el mejor cumplimiento de los propósitos de la Escuela;

e) Procurar el apoyo, indistintamente con el Presidente del
Consejo, de los Gobiernos de Centroamérica o instituciones inter
sadas en las modalidades de enseñanza impartidas por la Escuela;

f) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas;

g) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pe-
ro sin voto y convocar y presidir la reunión de la Asamblea de -
Profesores;

h) Representar a la Escuela en sus relaciones con otros organa
nismos científicos y educacionales;

i) Designar comités específicos internos que colaborarán en
las labores administrativas y docentes, bajo su dirección;

j) Mantener el orden y la disciplina, creando para ello los
instrumentos que tenga por convenientes, previa aprobación del -
Consejo Directivo;

k) Firmar los títulos, diplomas y certificados otorgados por
la Escuela;

l) Mantener informado permanentemente al Consejo Directivo
de los más importantes sucesos ocurridos en las áreas de la edu-
cación, disciplina, desarrollo de la finca, estado financiero,
etc.;

m) Llevar al día el inventario de los bienes de la Escuela
y velar por su mantenimiento, y,

n) Aquellos otros que encomiende el Consejo Directivo, com-
patibles con su cargo.

Artículo 34. Con la finalidad de asegurar al máximo la planificación de los programas de investigación y enseñanza dentro de los objetivos señalados a la Escuela, se constituirá un Grupo Técnico Asesor compuesto por lo menos con tres especialistas en la materia y reconocida experiencia en la región centroamericana, ~~quienes actuarán~~ en carácter individual o en grupo cuando lo estime conveniente. Cada uno de ellos se comenetrará de los proyectos de su interés de la Escuela, de su metodología, programación y proyecciones. Además, para fines similares, la Dirección procurará establecer permanente relación con especialistas en la materia pertenecientes a Universidades e instituciones del Reino Unido y otras instituciones y universidades extranjeras.

V ESTRUCTURA ACADEMICA

Artículo 35. La Estructura Académica de la Escuela se fundamenta en la existencia de unidades operativas para la enseñanza pecuaria, que son los Departamentos.

Artículo 36. Cada Departamento estará a cargo de un jefe y su organización corresponderá a la integración de un grupo de materias afines. Contará cada uno de ellos con personal altamente calificado y en número suficiente.

Artículo 37. En su iniciación la Escuela cuenta con cuatro Departamentos:

- a) Departamento de Ganado de Leche
- b) Departamento de Ganado de Carne
- c) Departamento de Ganado de Especies Menores
- d) Departamento de Desarrollo de las Fincas.

Conforme se intensifican o aumentan las actividades podrán crearse otros departamentos.

Artículo 38. Los Jefes de Departamentos constituirán un Consejo Asesor de la Escuela, con el cual el Director consultará los problemas de la administración y conducción de la Escuela. El Director podrá invitar a las reuniones del Comité a otro personal técnico o administrativo, según lo tenga por conveniente.

Artículo 39. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, la Escuela podrá establecer convenios cooperativos con la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Educación Pública o con cualquier otra institución nacional o extranjera y en general procurará coordinar sus actividades con todos aquellos organismos que puedan contribuir al desarrollo de la enseñanza agrícola a nivel intermedio.

VI FINANZAS

Artículo 40. Los recursos financieros de la Escuela se compondrán de:

a) Las partidas que anualmente se asignen para sus propósitos en las leyes de Presupuesto Ordinarios y Extraordinarios de la República;

b) Las rentas provenientes de leyes especiales, que lleguen a promulgarse;

c) Los aportes que provengan de la cooperación de los organismos del Sector Agropecuario, interesados en el desarrollo de las actividades ganaderas, que por la ley 4401 de primero de setiembre de 1969 quedan facultados a otorgarlos;

d) Los legados, donativos y en general toda clase de bienes o derechos que legalmente o por voluntad de las personas físicas o jurídicas, lleguen a formar parte de su patrimonio;

e) Los préstamos que se obtengan a mediano y largo plazo con instituciones nacionales, gobiernos u organismos extranjeros y los ingresos misceláneos producto de la explotación de fincas. Además, la Escuela estará exenta del pago de impuestos nacionales y municipales.

Artículo 41. Habrá un Director Administrativo, de nombramiento a propuesta del Director al Consejo Directivo, que tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

a) Planear, dirigir las actividades administrativas de la Institución, sujeto a normas generales fijadas por el Director y el Consejo Directivo;

b) Preparar las estimaciones de ingresos y gastos, velar por la adecuada confección y administración del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se desarrollan las funciones que lleva a cabo la Escuela;

c) Estudiar, conocer, reclutar, clasificar, ubicar al personal de la Escuela de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Directivo y el Director en armonía con lo solicitado por los jefes Departamentales;

ch) Establecer un sistema de adquisiciones, mantenimiento y suministro de bienes de acuerdo con el régimen señalado en la Ley de Administración Pública y acuerdos del Consejo Directivo;

d) Controlar y regular la adquisición, el uso y conservación de vehículos motorizados de demás bienes de la Escuela;

e) Estudiar los procedimientos y la organización para efectuar cambios en los sistemas de trabajo, en la estructura administrativa, o para la adquisición y aprovechamiento del equipo;

f) Asesorar a los distintos Departamentos de la Escuela en las actividades propias de su responsabilidad, especialmente en los aspectos administrativos, de personal, presupuesto, contabilidad, suministro de insumos, mantenimiento, legislación sobre ordenamiento financiero y contraloría, etc.

g) Atender las relaciones de la Escuela con los organismos nacionales e internacionales sobre asuntos de su competencia, que no correspondan al Director o al Consejo Directivo;

h) Organizar y dirigir la contabilidad y proporcionar informes mensuales al Consejo Directivo, Director, Director Adjunto y Jefes Departamentales que le permitan controlar periódicamente la marcha del presupuesto, tendrá la responsabilidad de todos aquellos servicios aquí no especificados y la preparación de los reglamentos internos referentes a derechos laborales, relaciones públicas, empleo de vehículos, adiestramiento de personal, asignación de casas, cobros de servicios y en general sobre todos aquellos asuntos que aseguren una sana administración y faciliten por lo tanto la ejecución eficiente y oportuna de las actividades que corresponden a la Escuela.

PROGRAMA PROPUESTO

Artículo 42. El año fiscal será el año calendario.

Artículo 43. Es responsabilidad del Director elaborar el proyecto de Presupuesto por programas para cada año fiscal, que habrá de someter al Consejo Directivo con la anticipación mínima de quince días de la sesión fijada para su conocimiento.

Artículo 44. El proyecto de presupuesto por programas debe contener la siguiente información:

- a) Los objetivos y metas generales;
- b) Los mecanismos y el personal para su ejecución;
- c) Las relaciones de cooperación y coordinación con otros organismos o instituciones;
- d) La justificación de cada uno de los programas y la definición de los objetivos, metas específicas y costo con base en los proyectos que lo integran.
- e) La relación detallada de los ingresos ordinarios y extraordinarios;

- f) La relación detallada de los egresos bajo los capítulos, secciones y partidas pertinentes;
- g) Los donativos o aportes que se recibirán;
- h) Los ingresos por concepto de las operaciones comerciales, y
- i) Las instrucciones que sobre la elaboración del presupuesto haya girado la Contraloría General de la República.

Artículo 45. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Directivo y ratificado por la Contraloría General de la República, constituirá una autorización para el Director para contraer las obligaciones y realizar los gastos necesarios de conformidad con el destino de las partidas correspondientes, la legislación sobre la materia y los acuerdos del Consejo Directivo.

Artículo 46. Con la aprobación de la Contraloría General de la República la Escuela podrá ser dotada por un "Fondo de Trabajo" con fundamento en una partida que específicamente se establezca en el presupuesto y en contribuciones especiales que al efecto se señalen.

Artículo 47. El fondo de trabajo será utilizado para los siguientes propósitos:

- a) Atender los gastos presupuestarios mientras se reciben las contribuciones;
- b) Atender los gastos extraordinarios de suma urgencia aprobados por el Consejo Directivo por seis votos conformes.

Los anticipos efectuados de acuerdo con el inciso a) serán reintegrados en el año fiscal vigente y los realizados conforme el inciso b) habrá de ser incluidos en el presupuesto del año fiscal siguiente.

La Dirección de la Escuela además de procurar una administración fiscal eficiente y económica, que permita un constante examen de las cuentas y una estricta economía en el uso de sus recursos, llevará el inventario de todos los bienes existentes en la Escuela.

CONTABILIDAD

Artículo 48. La contabilidad de la Escuela queda establecida en la forma que satisfaga los requisitos impuestos por la Contraloría General de la República y los que el Consejo Directivo determine.

Artículo 49. El Director presentará al Consejo Directivo, con la anticipación mínima de quince días de la fecha de la reunión preestablecida, el estado general de la situación financiera de la Escuela y el estado de cuentas correspondientes, a la fecha de presentación del documento.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50. La Escuela mantendrá una nómina de su personal profesional y auxiliar.

Artículo 51. La Escuela de acuerdo con el inciso d) del artículo 6 de la ley 4401 de primero de setiembre de 1969, constituirá su patrimonio con los legados, donativos y en general toda clase de bienes o derechos que legalmente o por voluntad de las personas físicas y jurídicas le asignen.

Entre ellos fincas, edificios, instalaciones, equipos, semovientes y otros bienes inmuebles y muebles según los inventarios existentes.

Artículo 52. Los planes de estudio estarán basados preferentemente en lo que sea posible, en concordancia con las particulares condiciones de Centroamérica y de conformidad con las necesidades pecuarias de la región.

Artículo 53. Con base en la ley 5609 de 13 de noviembre de 1974 la Escuela a través de los organismos competentes hará las gestiones pertinentes a efecto de que la Escuela adquiriera carácter de Centro Educativo Centroamericano, según lo previsto también en su ley constitutiva.

Artículo 54. La Escuela realizará una campaña promocional a nivel centroamericano que comprenda actividades tales como distribución de folletos ilustrativos, publicaciones de anuncios en los principales diarios del área y visitas de sus personeros a los demás países de la región, a fin de seleccionar candidatos para su ingreso a la Escuela. Para tales fines reservará un cuarenta por ciento (40%) de la matrícula, para estudiantes del resto de centroamérica, a quienes se les aplicará los mismos costos de matrícula y otros cargos que se establezcan para los estudiantes costarricenses.

Artículo 55. El Consejo Directivo, a propuesta de uno de sus miembros o del Director podrá proponer la introducción de cambios al presente reglamento, para adecuarlo a la orientación que se le imparta a la Escuela dentro de los propósitos de elevarla a institución de nivel centroamericano o bien por razones que lo estimen necesario.

Además y por vía reglamentaria también, agrupará en un cuerpo coherente las actividades y funciones docentes de la Escuela con fundamento en la legislación sobre la materia y los acuerdos del Consejo Directivo.

Artículo 56. Este decreto rige desde el día de su publicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I. Con base en el acuerdo suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y el Reino Unido de fecha 30 de setiembre de 1974, modificado por el de fecha 7 de diciembre de 1978, para establecer la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Convenio de Cooperación Técnica ratificado por Ley 5681 de 5 de mayo de 1975, hasta junio de 1982 dicho centro docente contará con cinco expertos calificados provistos por el Gobierno del Reino Unido, que ocuparán puestos de alto nivel como lo habrá de determinar el Consejo Directivo a la luz del patrón que surja de los cursos que la ECAG ha de impartir.

A partir de junio de 1981, último año de permanencia de los técnicos británicos, éstos actuarán como consejeros de los homólogos costarricenses designados para ocupar los puestos de los que ellos precisamente se separan, salvo que sobre estos tópicos, por medio del procedimiento de cartas cruzadas, se convengan otras resoluciones.

Transitorio II. La Escuela contará con un limitado número de becas para estudios avanzados en Gran Bretaña para los estudiantes sobresalientes egresados de la Escuela y con un entrenamiento adicional para el personal seleccionado de la Escuela con el fin de suplementar su entrenamiento local.

Transitorio III. La Escuela estará también favorecida con una asesoría apropiada en cuanto a consultas especializadas y conexiones con instituciones de alto prestigio docente, de conformidad con los acuerdos que los Gobiernos de Costa Rica y el Reino Unido lleguen a formalizar.

Transitorio IV. Mientras el Gobierno del Reino Unido ofrezca la ayuda indicada anteriormente y de el aporte ofrecido de £... 500.000 en efectivo y el Banco Centroamericano de Integración Económica contribuya a la instalación o mantenimiento de la Escuela

al Gobierno de la República de Costa Rica, podrá otorgarles el derecho de nombrar un respectivo delegado en el Consejo Directivo, a quienes se les exceptúa de las condiciones establecidas en los incisos a y c del artículo 9 y en cuanto a lo señalado en el inciso a) a los representantes referidos en el artículo 8 del presente reglamento.

Transitorio V. La responsabilidad del representante de la Gran Bretaña ante el Consejo Directivo se regirá por lo establecido por el Fuero de la inmunidad diplomática.

Transitorio VI. Los funcionarios de asistencia técnica provistos por el Gobierno del Reino Unido de acuerdo con los términos del Convenio de Cooperación Técnica entre la República de Costa Rica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ratificado por ley 5681 de cinco de mayo de 1975, serán empleados - del Gobierno que los provee, pero serán responsables ante el Gobierno de Costa Rica en la ejecución de sus deberes. Fuera de - sus obligaciones no realizarán actividades remuneradas sin permiso de ambos Gobiernos.

Dado en la Casa Presidencial, San José a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

RODRIGO CARAZO ODIO

LA MINISTRA DE EDUCACION PUBLICA
MARIA EUGENIA DENGO OBREGON.

ANEXO Nº 5

ASUNTO: Dictamen sobre Plan de Estudios y Programas de la Escuela Centroamericana de Ganadería, Atenas, Costa Rica.

SESION: Nº 117-79 del Consejo Superior de Educación.

FECHA: 22 de octubre de 1979

ACUERDO:

"La Comisión de Planes y Programas ha estudiado la petición que en fecha 27 de setiembre de 1979 dirigiera el Ing. Agrónomo Alvaro Rojas al Consejo Superior de Educación en el sentido de - que se estudie y resuelva sobre el Plan de Estudios de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

El día 27 de setiembre el Consejo Superior de Educación visitó las instalaciones de dicha Escuela recibiendo las explicaciones necesarias sobre la infraestructura, la organización, el sistema de trabajo, el personal, la financiación, los antecedentes - del Plan de Estudios y de los programas de la Escuela.

En esta misma visita la Comisión de Planes y Programas sesionó con los señores Ing. Alvaro Cordero (Miembro del Consejo Directivo) y del Ing. Miguel A. Grillo (Director Adjunto) con el fin - de señalarles algunos aspectos que el documento entregado en esa oportunidad no tenía tales como:

- a) Distribución por créditos en el Plan de Estudios.
- b) Perfiles de Entradas y Salida.
- c) Evaluación.
- d) Bibliografía de los cursos.

En la Sesión N°109-79 del 2 de octubre de 1979 el Consejo Superior de Educación conoció oficialmente la propuesta de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

El martes 9 de octubre los señores Ing. Miguel A. Grillo (Director Adjunto), Ing. María Amelia Aragón (Jefe Sección Ganado de Leche y Nutrición) Prof. Olga María Ugalde Víquez (Jefe Sección de Ciencias Básicas) entregaron a nuestra Comisión un documento según el cual se hacen los ajustes necesarios a la luz de las sugerencias hechas en nuestra visita.

En síntesis el documento se caracteriza por los siguientes aspectos:

- 1) Una introducción narrativa que explica en términos generales la forma en que trabajará la Escuela.
- 2) Plan de Estudios en seis semestres con 82 créditos en total.
- 3) Programas de cada uno de los cursos en su justificación, objetivos, contenidos, tiempo estimado para las prácticas y bibliografía.
- 4) En un apéndice se explican los perfiles de entradas y salidas y el nombre del título llamándolo "Diploma en Producción Animal".

De las observaciones anteriores deseamos destacar que todas se ajustan los requerimientos necesarios para aceptarlos como satisfactorios, excepto el nombre del Título que debe ajustarse a los establecidos en el reglamento respectivo.

Por lo tanto el Consejo Superior de Educación ACUERDA:

- a) Aprobar la propuesta de Plan de Estudios y Programas de la Escuela Centroamericana de Ganadería según el documento anexo y autorice su puesta en marcha a partir del curso lectivo de 1980.

- b) Denominar estos estudios como carrera corta de Educación Superior Parauniversitaria en "Producción Animal" y que el nombre del título sea "Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria en Producción Animal".
- c) Solicitar al Consejo Directivo de la Escuela Centroamericana de Ganadería el envío de la información necesaria para determinar la puesta en marcha, desarrollo y logros de esta Carrera Corta".

El Presente se declara ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Norah T. de López
Oficial Mayor
Consejo Superior de Educación

ANEXO Nº 6

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

FEBRERO DE 1981

CAPITULO I

ADMISION

- 1.- Los candidatos deben presentar, en la fecha que E.C.A.G. determine; solicitud de admisión en manuscrito y llenar un formulario (suministrado por la Escuela), con datos personales; adjuntando todos los documentos y certificaciones requeridas.
- 2.- Requisitos de admisión:
 - a.- Tener nacionalidad de cualquier país del área centroamericana.
 - b.- Tener no más de 25 años a la fecha de ingreso.
 - c.- Tener el título de conclusión de estudios de educación diversificada o su equivalente (Bachillerato), preferiblemente de un colegio agropecuario y adjuntar certificación de calificación numérica de los dos últimos años de la enseñanza secundaria y fotocopia del título obtenido en este nivel. Para colegios técnicos, los tres últimos años.
 - d.- Certificado médico, extendido por Salubridad Pública.
 - e.- Solicitud manuscrita exponiendo las razones por las cuales desea ingresar a E.C.A.G.

CAPITULO II

EXAMEN DE ADMISION

- 1.- a.- El examen de admisión se realizará en la fecha y lugar que se indicará.
b.- En los países del área, en lugares que oportunamente se determinarán.
c.- El examen constará de conocimientos generales incluyendo: Biología, Botánica, Química, Matemática y Ganadería.
- 2.- Tienen derecho a hacer el examen de admisión, previa presentación del recibo cancelado del derecho de examen, todos aquellos candidatos que hayan presentado los documentos indicados en los incisos 1 y 2, del Capítulo I. El monto a pagar será determinado por las autoridades de la Escuela, previo a dicho examen.
- 3.- El examen de admisión será administrado por un delegado de ECAG.
- 4.- El Comité de Admisiones de la Escuela, es el organismo encargado de estudiar las solicitudes y de recomendar a la Dirección las admisiones correspondientes.

CAPITULO III

MATRICULA

- 1.- a.- El Curso regular es de tres (3) años y consta de seis (6) Semestres.
b.- El primer semestre se iniciará en Febrero de cada año.

2.- El costo de la matrícula se pagará al inicio de cada semestre. El valor será el determinado por las autoridades de la Escuela.

a.- El primer pago debe hacerse el día de la matrícula sobre 1 mes adelantado.

3.- a.- Podrán matricularse quienes hayan cancelado los derechos a internado, admisión y demás obligaciones.

El pago de estas obligaciones debe efectuarse por adelantado los días 28 de cada mes, debiendo de hacerse el primero el día de la matrícula. También se puede pagar por adelantado el monto total al inicio del semestre.

b.- El monto a pagar será determinado por las autoridades de la Escuela, al inicio de cada semestre lectivo.

c.- En los casos de estudiantes que vayan a gestionar becas, es necesario que tomen las previsiones de rigor para no atrasar esas obligaciones.

d.- Por atraso de pago en las mensualidades, se cargará una multa del 10% sobre el monto atrasado por los primeros diez (10) días. Por más de diez días, se pagará una multa del 20% sobre el monto adeudado.

Si pasado un mes no se efectúa el pago correspondiente, el estudiante será retirado de la Escuela.

En los casos de depósitos bancarios se debe presentar el recibo cancelado al Departamento de Contabilidad de E.C.A.G. para su debido registro.

El número de la cuenta corriente de la Escuela es: 44983-5, Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Central de San José, a nombre de "Escuela de Ganadería de Atenas".

- e.- No tendrá derecho a exámenes finales, quien tenga obligaciones pendientes de pago.
- 4.- La matrícula del primer período en el primer año académico se realiza automáticamente para todos los estudiantes admitidos. Si el alumno aprueba todos los cursos de dicho período, podrá matricular las materias siguientes.
- En caso de quedar con asignaturas pendientes, su próxima matrícula está supeditada a las normas de evaluación de ECAG.
- 5.- El estudiante podrá matricular únicamente las asignaturas incluidas en el bloque del período correspondiente.
- 6.- Cada estudiante al ingreso a ECAG deposita un fondo de fianza por perjuicios y daños a la propiedad de la Escuela.
- El monto de la fianza será indicado por el Consejo Directivo, al inicio de cada año. En caso de variarse el monto de la fianza, se le notificará a los alumnos para que procedan al pago del reajuste de dicho fondo. El estudiante no podrá retirar ese monto hasta tanto no finalice sus estudios en ECAG. Quien deje de ser alumno regular de la institución sí podrá realizar el retiro del fondo respectivo siempre y cuando no se haya utilizado para cubrir deterioros o perjuicios en los que haya incurrido durante su permanencia en la Escuela. Si dicho fondo llegara a agotarse por cualquier circunstancia de deterioros o daños causados, el alumno deberá cubrir la diferencia reactivando a su vez el fondo establecido.
- Los estudiantes extranjeros depositarán también el valor del pasaje de regreso a su país para cumplir con las leyes de migración de Costa Rica.
- 7.- Los estudiantes matriculados se comprometen a respetar las normas de ECAG, caso contrario, será motivo de anulación de la matrícula.

CAPITULO IV

BECAS

- 1.- La concesión de becas y préstamos a estudiantes para realizar estudios en ECAG, será como estímulo al estudiante distinguido y como ayuda al estudiante de situación socioeconómica des favorable.
- 2.- Las becas consistirán de exenciones de matrícula y en ayudas que cubran parcial o totalmente los costos de alimentación, lavandería y material didáctico, de acuerdo con el tope que cada año señale la administración de ECAG.
- 3.- El Comité de Admisión será el encargado del otorgamiento de becas, cualquier apelación se deberá dirigir por escrito a dicho comité.
- 4.- El Comité cancelará becas o préstamos cuando el estudiante: perdiera alguna materia o hiciera suspensión de estudios, cambiara de situación socio-económica o si hubiera suministrado información falsa al solicitar el beneficio, u otra situación que a juicio del comité fuera un motivo para su cancelación.

CAPITULO V

EVALUACION

- 1.- La escala de calificaciones será de uno (1) a diez (10), la cual rige, tanto para los cursos teóricos como los prácticos.
La nota mínima para aprobar un curso es de 7.00

2.- Evaluación de teoría:

- a.- La distribución, cantidad y valor de los exámenes a través del período, queda a criterio del profesor de cada materia. Los exámenes semestrales y extraordinarios se realizarán de acuerdo con el calendario de actividades estudiantiles.
- b.- Los alumnos tienen derecho a presentar examen extraordinario, en no más de dos materias por período. El costo de estos exámenes será determinado por las autoridades de la Escuela.
- c.- Quien habiendo perdido materias en exámenes extraordinarios, con notas no inferiores a seis (6), podrá presentarse al examen extraordinario del siguiente año, como última oportunidad. Si aprobare, el estudiante podrá reiniciar estudios en E.C.A.G., matriculándose en el siguiente semestre de su carrera.
- d.- En el sistema de evaluación de E.C.A.G., los estudiantes no serán eximidos en los exámenes.
- e.- El período establecido para presentar apelaciones es de 72 horas después de revisado el examen con el profesor encargado. Dicha apelación será tramitada a través de la Dirección.

3.- Evaluación de prácticas de laboratorio y prácticas de campo.

- a.- Cada profesor califica según su criterio, basándose en observaciones personales durante el desarrollo de las prácticas, informes presentados por los estudiantes y cualquier otro medio que le permita evaluar al alumno.
- b.- No habrá examen extraordinario en prácticas de campo ni de laboratorio.

4.- A todo estudiante que se le compruebe fraude en las pruebas de evaluación, estas tendrán la calificación de uno (1).

5.- Suspensión de estudios:

Será motivo de suspensión total, quienes:

- a.- No aprueben en período ordinario las prácticas de laboratorio o prácticas de campo.
- b.- No obtengan en los períodos ordinarios el promedio mínimo requerido para aprobar, en más de dos asignaturas.
- c.- No aprueben los exámenes extraordinarios obteniendo notas inferiores a seis (6).

6.- Registro de calificaciones:

Al finalizar cada semestre, a los estudiantes se les entregará un informe de calificaciones.

CAPITULO VI

NORMAS DISCIPLINARIAS

Normas Generales de Conducta:

- 1.- Los alumnos admitidos se comprometen formalmente al cumplimiento de las normas disciplinarias de ECAG, y a las decisiones de los organismos rectores.
- 2.- En todas las actividades debe haber respeto hacia los compañeros, el personal docente, administrativo y misceláneo.
- 3.- Se exige puntual asistencia a los horarios de clases, prácticas de campo, alimentación y alojamiento.

- 4.- Es estrictamente prohibida la ingestión o posesión de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas dentro del campus, así como el ingreso a la Escuela bajo sus efectos. No se permite fumar dentro de las salas de clase, comedor, biblioteca, laboratorios, prácticas de campo, dentro de los edificios administrativos, ni dentro de los vehículos de la Escuela. (ver artículo N^o 46 de este Capítulo).
- 5.- En las salas de clase, biblioteca, oficinas y comedor, la presentación personal debe ser correcta.
- 6.- No es permitido poseer armas de ningún tipo.
- 7.- Es prohibida la permanencia de vehículos motorizados, propiedad de los estudiantes, dentro de la Escuela.
- 8.- No se permiten los juegos de azar con dinero dentro de la Escuela, así mismo es prohibido prestar dinero a interés a sus compañeros.
- 9.- Al estudiante que se compruebe hurto o daño intencionado a la propiedad de la Escuela o compañeros se le castiga con la expulsión definitiva de la institución.
- 10.- La Escuela no asume responsabilidad por objetos ni dinero - perdido.

Salidas periódicas

- 11.- Los estudiantes podrán salir los fines de semana siempre y cuando no tengan actividades en la Escuela.
- 12.- Se debe de cumplir con el horario de llegada a la Escuela y cada estudiante velará por su propio transporte.

Comportamiento:

En clases:

- 13.- El estudiante debe guardar la debida compostura en lecciones.
- 14.- Es obligatorio presentarse a todas las clases y prohibido retirarse sin la debida autorización del profesor.
- 15.- Los estudiantes deben presentarse a sus lecciones con su respectivo uniforme (pantalón de mezclilla azul, camisa blanca y zapatos cerrados).
- 16.- El estudiante está obligado a realizar las prácticas y trabajos que se le asignen.
Asimismo, los estudiantes deben acudir puntualmente a sus lecciones y prácticas.
- 17.- El alumno es responsable por los daños ocasionados al equipo, animales o instalaciones, siempre que se compruebe negligencia o mala intención.
- 18.- Todos los trabajos de campo deben realizarse portando el uniforme correcto (pantalón de mezclilla azul, camiseta y botas). Para prácticas de laboratorio se utilizará una gabacha blanca y para prácticas de taller un mameluco azul o una gabacha azul.
- 19.- Al finalizar la práctica debe entregarse el equipo y material utilizado, a la persona encargada, debidamente lavado y limpio.
- 20.- Cada departamento de ECAG tiene un reglamento específico que el alumno está obligado a conocer y cumplir.

Actividades deportivas:

- 21.- El deporte es una actividad de carácter obligatorio para todos los alumnos.
- 22.- Las prácticas deportivas deben realizarse únicamente en los lugares establecidos para tales efectos y nunca alrededor de los edificios del campus.
- 23.- El alumno puede practicar los diferentes deportes, sujeto a los horarios establecidos para el uso de las diferentes instalaciones deportivas.
- 24.- El estudiante debe presentarse con la indumentaria adecuada para la práctica de cada deporte.
- 25.- La Escuela tiene a disposición de los estudiantes diferentes implementos deportivos y responsabiliza al solicitante de su cuidado y devolución.

En el Comedor:

- 26.- Los servicios de comedor funcionan de acuerdo al horario establecido, fuera de esas horas no se ofrece ningún servicio, salvo en casos de fuerza mayor donde es necesario contar con la autorización respectiva.
- 27.- La entrada al comedor debe ser en orden y en correcta presentación personal.
- 28.- Durante las horas de comida los estudiantes deben mantener la mejor compostura.
- 29.- No es permitido sacar alimentos ni utensilios de cocina del comedor para llevar a los dormitorios, salas de clase o laboratorios.
- 30.- Bajo ninguna circunstancia se permite la entrada de estudiantes al área de cocina.

En los dormitorios

- 31.- Los estudiantes deben mantener diariamente en orden sus pertenencias (ropa, material de estudio, etc.); tendidas sus camas y barridos y limpios los dormitorios, servicios sanitarios, baños y pasillos.
- 32.- Además del aseo diario, en los días domingos se incluye el encerado de los pisos, lavado del baño y servicio sanitario y el ornato de alrededores de los edificios (jardines y zonas verdes), así como otros quehaceres necesarios.
- 33.- Es prohibido pegar clavos, tornillos u otros materiales que causen deterioro en las paredes.
- 34.- La decoración del dormitorio, adicional a la suministrada por la Escuela, está sujeta a supervisión y aprobación de la Dirección.
- 35.- Es prohibido poseer artefactos que funcionen con cualquier tipo de combustible.
- 36.- En las horas de estudio los alumnos deben evitar todo ruido innecesario, tener apagados sus radios y observar moderación en sus conversaciones.
- 37.- No se permite el ingreso de personas ajenas a la institución (amigos, familiares, etc.) excepto casos especiales, previo permiso de la Dirección.
- 38.- Cualquier tipo de reparación de mobiliario u otras necesidades, deben reportarse a la Oficina de Bienestar Estudiantil.
- 39.- Cualquier cambio en las instalaciones eléctricas, colocación de antenas por fuera de los dormitorios u otros, debe hacerse con el permiso de la Dirección.

- 40.- Después de las 10 p.m., el estudiante debe permanecer en su respectivo dormitorio, en silencio y con la luz apagada.

Lavandería:

- 41.- Cada estudiante entrega y recibe ropa, incluyendo la de cama, según el horario que se establezca.
- 42.- La entrega de ropa debe hacerse personalmente y acompañada de una lista, especificando el número de prendas.
- 43.- Para su identificación, cada alumno marcará su ropa con el número que le indicará la Escuela.
- 44.- Al estudiante que reciba ropa con un número que no le pertenece está en la obligación de hacer la devolución inmediata a la lavandería.
- 45.- Queda terminantemente prohibida cualquier manifestación, -propaganda o proselitismo de carácter político. Quien incurriere en actos de esa índole, será expulsado de la Escuela sin derecho a apelación.

Sanciones:

- 46.- La falta al cumplimiento a cualquier norma disciplinaria -establecida por ECAG será sancionada, de acuerdo con su -gravedad.
Las sanciones, según el caso, pueden ser: amonestaciones orales o escritas: suspensión parcial o expulsión definitiva del estudiante.
- 47.- Cualquier otra falta no considerada en el presente reglamento, será sancionada de acuerdo a su gravedad y al criterio de las autoridades de la ECAG.

8 de junio de 1981

ENCUESTA DE OPINION

Estimados Profesores y Alumnos:

Mucho le agradecería su colaboración en el sentido de ofrecerme un rato de su valioso tiempo, en la contestación de esta encuesta.


Puede ser contestada, poniendo una X en las líneas que están a la izquierda de las posibles respuestas.

Sin embargo, en las hojas en blanco, que están al final, puede usted, razonar la o las respuestas, o también dar otra contestación si así lo considera.

Por la índole de las preguntas los alumnos contestarán hasta la Nº 20.

Esta encuesta forma parte de un estudio que estoy realizando sobre la ECAG, y entre sus objetivos está el de dar ideas para mejorar aún más su funcionamiento.

Reciba mi agradecimiento personal y el saludo de su atento servidor,



José Rafael Bustamante Guier
Secretario del Consejo Directivo
de la E.C.A.G.

ENCUENTA DE OPINION

1) La alimentación que se recibe en la ECAG es:

- Muy buena
- Regular
- Deficiente

2) El alojamiento puede considerarse como:

- Muy bueno
- Regular
- Deficiente

3) La disciplina de los estudiantes puede considerarse:

- Muy buena
- Regular
- Deficiente

4) El número de horas que los estudiantes dedican al estudio:

- Es alto
- Es el normal
- Es insuficiente

5) El régimen de internado, en cuanto al rendimiento académico:

- Es favorable
- No influye
- Es perjudicial

6) Puede afirmarse que los contenidos de los programas de las diferentes asignaturas, en relación al número de horas que se ofrecen:

- Están muy recargados
- Están bien balanceados
- Son insuficientes

7) En la relación práctica y teoría, usted considera que:

- Deben aumentarse las horas de teoría
- Deben aumentarse las horas de práctica
- Está bien

8) Las relaciones humanas entre estudiantes y profesores son:

- Muy buenas
- Aceptables
- Deficiente

9) Las relaciones humanas, entre alumnos son:

- Muy buenas
- Aceptables
- Deficientes

10) Las relaciones humanas, entre los profesores son:

- Muy buenas
- Aceptables
- Deficientes

11) Los profesores, en cuanto a su labor de enseñanza pueden catalogarse como:

- Muy buenos
- Aceptables
- Deficientes

12) El nivel profesional de los profesores es:

- Muy bueno
- Aceptable
- Deficiente

13) Las relaciones entre el Director y los estudiantes pueden catalogarse como:

- Muy buenas
- Aceptables
- Deficientes

14) Las relaciones entre el Jefe de Bienestar Estudiantil y los estudiantes pueden catalogarse como:

- Muy buenas
- Aceptables
- Deficientes

- 15) La evaluación del rendimiento académico puede considerarse como:
- Muy rigurosa
 - Aceptable o normal
 - Poco rigurosa
- 16) El área de las fincas, para las necesidades de una institución como la ECAG, es:
- La deseable
 - Muy grande
 - Pequeña
- 17) El número de cabezas de ganado que tiene la ECAG, para efectos de enseñanza, es considerado:
- Mayor de lo que se necesita
 - Aceptable o normal
 - Reducido
- 18) Para cumplir los propósitos que la ECAG se ha trazado, las características de ubicación, topográficas y ecológicas de la finca son:
- Muy buenas
 - Buenas
 - Deficientes
- 19) La organización administrativa de la Escuela puede considerarse:
- Muy buena
 - Regular
 - Deficiente
- 20) Las líneas de comunicación existentes en la Escuela son:
- Muy buenas
 - Regulares
 - Deficientes
- 21) Las funciones de las diferentes áreas están:
- Muy bien definidas
 - Confusas
 - No están definidas

22) Las funciones de los profesores (técnicos) están:

- Muy bien definidas
- Confusas
- No están definidas

23) El Plan Anual de Trabajo de la ECAG, es hecho:

- Por el Director
- Por el Director y los Jefes de Area
- Por todo el personal

24) Las decisiones de orden técnico son producto de una acción de trabajo de:

- El Director
- El Director y los Jefes de Area
- Todo el personal técnico-docente

25) Las decisiones de orden administrativo son producto de una acción de trabajo de:

- El Director
- El Director y los Jefes de Area
- Todo el personal técnico-docente

26) La ECAG debe ampliar su ámbito internacional:

- al resto de América Latina
- a los países del Caribe
- no debe ampliarlo

